



UNIVERSIDAD VASCO DE QUIROGA

FACULTAD DE COMERCIO INTERNACIONAL

TITULO:

**PROCESO DE EXPORTACIÓN DE MAIZ AMARILLO A
ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**

T E S I N A

Para obtener el título de:
**LICENCIADO EN COMERCIO
INTERNACIONAL**

Presenta:

FABIOLA MARTINEZ DELGADO

ASESOR DE TESINA:

MTRA. DEYANIRA EUNICE CASTELLÓN RIVERA

CLAVE 16PSU0011T

ACUERDO No. LIC 091108

UVAQ

M.R

MORELIA, MICH., MAYO 2016

ÍNDICE

	Página
INTRODUCCIÓN	iv
PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	vii
JUSTIFICACIÓN	ix
OBJETIVOS	x
CAPÍTULO 1. MARCO TEÓRICO Y JURÍDICO.	11
1.1 Conceptos	11
1.1.1 Sujeto de comercio	12
1.2 Exportación en México.	13
1.2.1 Base Constitucional del Derecho Aduanero.	14
1.2.2 Los tratados internacionales suscritos en México.	15
1.2.3 Organización Mundial del Comercio.	15
1.2.4 Ley Aduanera.	16
1.2.5 Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación.	17
1.2.6 Ley de Comercio Exterior.	18
1.3 Organismos de Control y Apoyo al Comercio Exterior.	18
1.3.1 Secretaría de Hacienda y Crédito Público.	19
1.3.2 Secretaría de Economía.	19
CAPÍTULO 2. LOGÍSTICA DE EXPORTACIÓN.	21
2.1. Logística Internacional.	21
2.2. Transporte Internacional.	23
2.3. Despacho Aduanal.	25
2.4 Seguro de la carga.	26
CAPÍTULO 3. ENVASE Y EMBALAJE	29
3.1 Tipos de Envase, Empaque y Embalaje.	30
3.2 Características del Envase, Empaque y Embalaje.	33
3.3 Requisitos para el Envase y Embalaje.	35
CAPÍTULO 4. DOCUMENTOS Y TRÁMITES DEL COMERCIO INTERNACIONAL	37
4.1 Documentación básica para la exportación.	37
4.2 Secretarías con Injerencia en el Comercio Internacional.	40
4.3 Regulaciones no Arancelarias.	42
4.4 Cuotas Compensatorias.	43
4.5 Dumping Antidumping.	44
4.6 Ley Antilavado.	45
4.7 Contrabando de Mercancías.	46
CAPÍTULO 5. LA OPERACIÓN ADUANERA.	49
5.1 Requerimientos Iniciales.	49
5.2 Responsables Solidarios.	50
5.3 Documentos Requeridos para el Despacho.	52

5.4 Despacho Aduanero.	53
CAPÍTULO 6. NORMATIVIDAD EN EL SISTEMA ADUANERO.	55
6.1 Los Elementos Fundamentales de la Imposición en Materia Aduanera.	55
6.1.1 Base Gravable.	55
6.1.2 Valor en Aduana.	56
6.1.3 Valor de Transacción.	57
6.2 Tarifa.	57
6.2.1 Del Impuesto General de Exportación.	58
6.2.2 Regulaciones Arancelarias.	59
6.2.3 Regulaciones y Restricciones no Arancelarias.	59
6.3 Facultades de Revisión de las Autoridades Aduaneras.	59
6.3.1 Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera en Reconocimiento Aduanero y en Visitas Domiciliarias.	60
6.3.2 Verificación en Transporte.	60
6.4 Infracciones y Sanciones en Materia Aduanera.	61
6.4.1 Infracciones.	62
6.4.2 Sanciones.	63
6.5 Facturación Electrónica.	63
6.5.1 El Nuevo Complemento de Exportaciones al CFDI.	64
CAPÍTULO 7. FOMENTO A LAS EXPORTACIONES.	66
7.1 Importancia de la exportación.	66
7.2 Ventajas y desventajas de la exportación.	67
7.3 Programas de apoyo a la exportación.	69
7.3.1 Proméxico.	69
7.3.2 Bancomext.	70
7.3.3 Prosec.	70
7.3.4. Altex.	71
7.3.5. Inadem.	71
CAPÍTULO 8. CLASIFICACIÓN ARANCELARIA.	72
8.1. Merceología.	72
8.1.1. Ciencias Auxiliares de la Merceología.	73
8.1.2 Clasificación de las Mercancías.	73
8.2. Sistema Armonizado de Designación y Codificación de las Mercancías.	74
8.2.1. Organización del Sistema Armonizado.	75
8.2.2. Secciones y Capítulos del Sistema Armonizado.	75
8.3. Reglas Generales del Sistema Armonizado.	76
8.4 La Fracción Arancelaria del Producto.	79
CONCLUSIONES	80
BIBLIOGRAFÍA	83

INTRODUCCIÓN

En este proyecto se abordan en distintos capítulos donde se da a conocer los métodos y normas requeridos para la exportación. Las exportaciones son un medio por el cual el comercio internacional permitiendo el desarrollo de un país, se encuentra está enfocado en desarrollar un método indicativo sobre los procedimientos adecuados para la exportación del maíz amarillo hacia Estados Unidos de América. Las demandas de maíz en los países de primer mundo y en vías de desarrollo han alcanzado un dato a considerar en los últimos años, debido a su gran demanda, una guía donde oriente hacia el manejo adecuado del producto de la forma más eficiente posible, es una manera eficaz en la cual puede fomentar a la distribución del mismo.

En el capítulo uno se engloban los diferentes conceptos y términos que se utilizan comúnmente, así como la persona física que se encarga de la trata del producto para la exportación del mismo siguiendo una normativa que rige a los países que desean vender sus mercancías a otros, sus leyes constitutivas por las cuales se maneja el producto dentro del país hasta la salida del mismo, los tratados por los cuales están sujetos los países de dicho convenio que están sujetos a las normas estipuladas por la organización mundial del comercio.

En el capítulo dos se abarcará un ámbito amplio respecto a los métodos logísticos por los cuales una empresa puede satisfacer la demanda que respecta a un país, los métodos de envase con los estándares de control de calidad, transporte adecuado del producto y su posterior almacenaje. Dentro de las normativas la logística permite un mejor manejo del producto de forma fácil y eficaz para su distribución entre los distintos sectores. A su vez controlar los ciclos para la satisfacción de los clientes, respecto a la escasez o el almacenaje excesivo del producto que conlleva a un elevado coste o una pérdida de valor del mismo.

En el capítulo tercero se enfoca en las normas de envase, empaque y embalaje, las cuales son una parte fundamental de la exportación de materias primas

debido a que se requiere cumplir con estándares de calidad de dicho envase, manejo y calidad del producto, donde se almacenará para su previa movilización y que logre llegar en óptimas condiciones a su destino, y que el consumidor obtenga el producto especificado.

Para el capítulo cuarto se centra en el entorno de documentación y trámite para la exportación de la materia prima, dando como hincapié las normas establecidas por aduanas para realizar los pagos correspondientes de impuestos y aranceles, así como los permisos no aranceles para la exportación entre países los cuales son utilizadas para controlar un flujo equitativo entre sus bienes y los que importan, esto permite a los países mantener un firme control con los precios nacionales y así evitar la venta del producto a coste menor o igual al de la materia prima dentro de su mercado.

El capítulo cinco se verifica los distintos procesos del despacho aduanero, así como su conjunto de actos y formalidades relativos a la entrada y salida de mercancías en los diferentes regímenes aduaneros, además de los responsables solidarios para el desarrollo del mismo, determinado la intervención de cada uno de ellos durante el despacho. En dichas operaciones intervienen operadores de transporte internacional, almacenes generales de depósito, agentes de aduanas, consignatarios y exportadores cuyas funciones, derechos y obligaciones están previstas en la legislación aduanera y demás instrumentos afines.

Los términos englobados en el capítulo seis, da una vista objetiva respecto a los tramites de exportación y los precios a los cuales está sujeto el valor del producto a exportar en las normas de aranceles, de esta manera el producto puede ser exportado a otro país sin que se vea afectado por un proceso jurídico al cual están sujetos todas las mercancías que entran al mismo, evitando sanciones aduanales que tienen como propósito la reprensión y castigo por cometer actos ilícitos.

En el capítulo siete se denotaran como una persona puede comenzar a realizar una exportación, tanto los riesgos como sus beneficios que conlleva este proceso, la fomentación de las exportaciones en los países es de gran ayuda para el

comercio internacional debido a que permite la movilización y flujo de materias primas y productos terminados, permitiendo que la economía interna no se estanque frente a la de otros países, dando a destacar que el proveedor debe tener en cuenta los riesgos dentro de estos procesos como son los cambios del producto interno bruto en los países a exportar puede cambiar y no es fijo, dando una inestabilidad y dificultad para realizar la transacción; también cabe mencionar que existen diferentes organizaciones gubernamentales que proporcionan apoyo y capacitación para la exportación de los productos.

En el capítulo ocho se da un énfasis objetivo donde la realización de una exportación se rige por un sistema internacional el cual cada país que desea importar y exportar tiene que constatar, pero a su vez cada país se basa en sus normas y precios de exportación e importación que el proveedor debe tener en cuenta si desea realizar dicha acción, para evitar dichos conflictos existe una organización encargada de controlar esas variaciones en el mercado evitando que los precios de aranceles e impuestos se salga de control y provoquen una desestabilidad económica en un país y que otro país se vea beneficiado por dicho derrumbe económico.

Para finalizar esta investigación se describen las conclusiones a que se llegó como los aspectos más relevantes e importantes que se deben destacar de la misma. Por último se relacionan los libros, leyes, documentos y artículos que se utilizaron para sustentar la teoría de esta investigación y estos se encuentran en la bibliografía.

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.

Maíz, palabra de origen indio caribeño, significa literalmente «lo que sustenta la vida». Botánicamente, el maíz (*Zea mays*) pertenece a la familia de las gramíneas y es una planta anual alta dotada de un amplio sistema radicular fibroso. El cultivo del maíz tuvo su origen, con toda probabilidad, en América Central, especialmente en México, de donde se difundió hacia el norte hasta el Canadá y hacia el sur hasta la Argentina.

La evidencia más antigua de la existencia del maíz, de unos 7,000 años de antigüedad, ha sido encontrada por arqueólogos en el valle de Tehuacán (México) pero es posible que hubiese otros centros secundarios de origen en América. Este cereal era un artículo esencial en las civilizaciones maya y azteca y tuvo un importante papel en sus creencias religiosas, festividades y nutrición; ambos pueblos incluso afirmaban que la carne y la sangre estaban formadas por maíz. La supervivencia del maíz más antiguo y su difusión se debió a los seres humanos, quienes recogieron las semillas para posteriormente plantarlas.

El desarrollo de la agricultura en Mesoamérica tardó miles de años y fue un cambio gradual y casi imperceptible, la elección por parte del recolector de determinados rasgos deseables en cada especie, favoreció cambios genéticos en las plantas. Con el tiempo muchas de ellas requirieron de cuidados para poder prosperar, al grado de no poderse reproducir eficazmente sin el concurso del hombre. De este modo el grano del maíz se adhirió más firmemente al tallo; así podía recogerse sin perder las semillas, pero era necesario desgranar la mazorca a mano para poder sembrar.

En los últimos años se ha visto una gran pérdida de maíz alrededor del país es evidente que los responsables de esto son las nuevas cooperativas agrícolas que incursionan en la siembra del maíz con una experiencia no calificada sin saber siquiera las características morfológicas (su modo de siembra, riego, cuidados de la

planta y su estudio o muestreo de la tierra) del maíz esto ha llevado a una gran pérdida de maíz y la escasez de productos a partir de este.

La población puede llevar a la escasez de productos hechos de maíz haciendo que los pocos productos disponibles para la venta suban de precio. Al aumentar el consumo de maíz se incrementa la demanda de la siembra y cosecha de este. México es el cuarto productor de maíz en el mundo, y representa el mayor número de productores en su mayoría ejidales (solo existen 4 millones de productores agrícolas en el país) pero también es un importante consumidor del mismo. Aunque se cubre prácticamente la totalidad de la demanda del maíz blanco con la producción nacional, el país es deficitario en maíz amarillo, específicamente en grano amarillo que tiene diversos usos principalmente pecuarios.

Las exportaciones de Proveedores de maíz en México blanco provienen de los estados de Sinaloa y son exportadas principalmente a los países de Estados Unidos, Colombia, Guatemala, Kenia, Mozambique, El Salvador y Sudáfrica, además tiene considerada la exportación de hasta 500 mil toneladas del grano si el mercado internacional así lo demanda. Los Proveedores de Maíz en México, están sujetos a la estacionalidad; se identifican dos épocas de siembra y cosecha, que son Primavera-Verano (PV) y Otoño-Invierno (OI) siendo más importante la de Primavera-Verano.

Las exportaciones mundiales en el año del 2012 por parte de los Proveedores de Maíz en México se elevaron, pero gran parte del cambio entre los países también refleja la reducción en las perspectivas de exportaciones para Rusia, que se redujo de 4.0 millones de toneladas. Las exportaciones aumentaron en 2.0 millones de toneladas para Ucrania, 1.0 millones de toneladas para Canadá y Estados Unidos, 0.5 millones de toneladas para cada uno de los siguientes países, Australia, Brasil y Pakistán.

Las exportaciones disminuyeron en 0.7 millones de toneladas para Argentina, 0.5 millones de toneladas para Turquía y 0.2 millones de toneladas para Uruguay.
¿Cómo se realiza el proceso para exportar el maíz en Estados Unidos?

JUSTIFICACIÓN.

El cultivo del maíz es uno de los más diversificados en el mundo y en este país es usado tanto para la alimentación humana como en la alimentación de animales de todo tipo, desde aves hasta vacunos de carne o leche, es por ello que se eligió este producto. La actividad agropecuaria atraviesa por uno de los peores problemas y crisis, en los últimos tiempos, debido a las prácticas de inadecuadas políticas de gobiernos desatendiendo este importante sector productivo, más aún agravada con los problemas de sequías persistentes, ocasionando una caída significativa de la producción, sufriendo el alza de los costos de producción por unidad.

A fin de apoyar estos proyectos, los gobiernos federales y estatales deben fomentar la creación de un intermediario financiero, determinar las oportunidades de mercado y sugerir modificaciones en el tamaño de los proyectos de inversión, para adecuarse a la demanda real de productos del maíz. Además, dependen de este producto. Siendo un valor muy alto y muchas personas no cuentan con la economía suficiente para obtenerlo. Esto habla de la necesidad de integrar proyectos en alianzas estratégicas entre diferentes agentes de la cadena de maíz ya sea corto o mediano plazo para que bajen sus precios y que sean más accesibles a nivel nacional como internacional.

Estados Unidos es el primer socio comercial de México, la mayor parte de las exportaciones son para ellos, donde cualquier cambio económico, por mínimo que sea, repercute también en el territorio mexicano. Las exportaciones de maíz de México han sido poco significativas, a pesar de ser un producto exento de aranceles por parte de la Aduana Mexicana y por parte de los Proveedores de Maíz en México y muy fluctuantes a través de los años, fundamentalmente de maíz blanco, principal variedad que se produce en este país para satisfacer la demanda de consumo humano, sobre todo para la elaboración de tortillas, entre una gran diversidad de productos culinarios.

OBJETIVO GENERAL

Elaborar un método de exportación que permita a los proveedores comercializar el maíz amarillo hacia los Estados Unidos de América; de esta manera analizar los distintos parámetros que se engloban en la exportación, como son el análisis de los métodos de empaque y transporte del producto, así también las diferentes normas aduanales a las cuales está sujeto el mismo. Fomentando así la exportación de este producto y fortalecer el desarrollo de las empresas dentro del país.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Dar a conocer los métodos aduaneros adecuados para la exportación del maíz amarillo
- Denotar las regulaciones de aranceles y no aranceles sobre el valor de exportación del maíz a Estados Unidos de América
- Identificar los métodos logísticos para la exportación del maíz amarillo hacia Estados Unidos de América
- Exponer los métodos y normativas de transporte, envase y embalaje del maíz

CAPÍTULO 1. MARCO TEÓRICO Y JURÍDICO.

En la realización de este proyecto de exportación de maíz se examinará una investigación del adecuado proceso de exportación, para que se lleve a tiempo y en forma y conocer que tipos de normas requiere el producto para no afectar su exportación al país de Estados Unidos, cuales son las dependencias correspondientes, para cumplir con las restricciones y regulaciones no arancelarias, conocer sobre las leyes, Secretarías y tratados, que influyen para que se lleve a cabo de forma legal la exportación de maíz que integran la operación aduanal en el proceso del comercio internacional, aplicando sus conocimientos en los actos jurídicos que se derivan del mismo y ser un importante factor de apoyo a los comerciantes a nivel internacional y empresarios.

1.1 CONCEPTOS.

La importancia de los conceptos es analizar cada uno de ellos con la finalidad de tener conocimientos de los conceptos básicos para su mejor comprensión y para su aplicación apropiada al proceso de exportación de maíz, puesto que si se procede de esta manera se llevará a cabo la exportación al país de Estados Unidos, para eso es importante el glosario de conceptos.

Comercio Internacional: Hace referencia al movimiento que tienen los bienes y servicios a través de los distintos países y sus mercados. Se realiza utilizando divisas y está sujeto a regulaciones adicionales que establecen los participantes en el intercambio y los gobiernos de sus países de origen. Al realizar operaciones comerciales internacionales, los países involucrados se benefician mutuamente al posicionar mejor sus productos, e ingresar a mercados extranjeros (COMERCIO Y ADUANAS, 2015).

Incoterms: Es el de establecer un conjunto de reglas internacionales para la interpretación de los términos más utilizados en el comercio internacional, velando por la seguridad jurídica en las compraventas internacionales. Así podrán evitarse las incertidumbres derivadas de las distintas interpretaciones de tales términos en

diferentes países, o, por lo menos, podrán reducirse en gran medida. En cualquier caso, su aceptación por parte del comprador y vendedor es voluntaria y, de producirse, habrá de figurar en el contrato de compraventa (BUSINESSCOL, 2016).

Arancel: Se puede definir como el impuesto indirecto que grava los bienes que son importados a un país y que tiene dos propósitos: proteger los bienes nacionales y servir como fuente de ingresos para el Estado. Es un impuesto que el gobierno exige a los productos extranjeros con el objeto de elevar su precio de venta en el mercado interno, y así proteger los productos nacionales para que no sufran la competencia de bienes más baratos (GESTIOPOLIS, 2016).

Globalización: Es un fenómeno inevitable en la historia humana que ha acercado el mundo a través del intercambio de bienes y productos, información, conocimientos y cultura. En las últimas décadas, esta integración mundial ha cobrado velocidad de forma espectacular debido a los avances sin precedentes en la tecnología, las comunicaciones, la ciencia, el transporte y la industria. Si bien la globalización es a la vez un catalizador y una consecuencia del progreso humano, es también un proceso caótico que requiere ajustes y plantea desafíos y problemas importantes (NACIONES UNIDAS, 2016).

Derecho Aduanero: Conjunto de normas que regulan la entrada y salida de mercancías del territorio nacional, y de los medios en que se transportan o conducen, así como los actos y formalidades del despacho aduanero, y los hechos o actos que deriven de este, las sanciones que en su caso se hagan acreedores por los delitos que puedan cometer en las importaciones o exportaciones. Además de imponer sanciones a los particulares que incurran en infracciones hacia estas regulaciones (LINKEDIN CORPORATION, 2016).

1.1.1 Sujeto de comercio.

En el proyecto de exportación de maíz, se realizará como persona física, donde se comprará directamente a los agricultores mexicanos, cuidando la calidad, haciendo de los servicios de un Agente Aduanal para el proceso de

desaduanamiento ante aduana. Cuando se realiza una exportación se debe de determinar la estrategia de exportación más competente, para establecer las obligaciones tanto de comprador como del vendedor, por lo tanto, se utilizará el Incoterms FAS que significa al costado de buque, establece que el vendedor realiza sus obligaciones una vez que ha puesto o colocado la mercancía al costado del buque, en el puerto de embarque convenido y efectuado ya en el despacho de exportación. Ya que este es el que más conviene para la exportación de maíz al país destino que es Estados Unidos.

1.2 EXPORTACIÓN EN MÉXICO.

Es muy importante la exportación para el crecimiento y desarrollo sostenido a largo plazo; más aún en la actualidad tiene un peso importante en la actividad económica de los países, el mismo que es demostrado por las evidencias de los países desarrollados y las experiencias de los *países exitosos* que han logrado su crecimiento y desarrollo económico gracias al crecimiento de las exportaciones.

Todas las mercancías que ingresen o que salen de México deben destinarse a un régimen aduanero, establecido por el contribuyente, de acuerdo con la función que se le va a dar en territorio nacional o en el extranjero. Cuando una mercancía es presentada en la aduana para su ingreso o salida del país, se debe informar en un documento oficial (pedimento) el destino que se pretende dar a dicha mercancía. La legislación contempla seis regímenes con sus respectivas variantes: definitivos; temporales, de depósito fiscal; de tránsito de mercancías; de elaboración, transformación o reparación en recinto fiscalizado y de recinto fiscalizado estratégico.

Las personas que deseen traer mercancías a territorio nacional o enviarlas a otro país deben cumplir con diversos requisitos, Inscribirse en Padrón de Importadores; Padrón de Importadores de Sectores Específicos; Padrón de Exportadores Sectorial. Contratar los servicios de un agente o apoderado aduanal para que en su nombre realice los trámites correspondientes. El único trámite que se puede realizar sin la necesidad de contratar los servicios de un agente aduanal es la importación de mercancías por pasajeros internacionales, siempre y cuando el valor

de las mercancías, excluyendo la franquicia, no exceda del equivalente en moneda nacional a mil dólares.

Cumplir con las restricciones y regulaciones que la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación señale para la mercancía. Pagar los impuestos al comercio exterior. Todas las mercancías que ingresen o salgan de México están sujetas al pago de impuestos y, en su caso, al cumplimiento de regulaciones y restricciones no arancelarias, los cuales se verifican de acuerdo con su fracción arancelaria. En México, la clasificación arancelaria se practica con la aplicación estricta de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación (LIGIE).

1.2.1 Base Constitucional del Derecho Aduanero.

La Constitución de un país son las Leyes donde se rige el orden de un estado, en ella se fijan las pautas de cómo se gobernará una sociedad y los derechos y obligaciones de los ciudadanos es por este medio por el cual se guía un país, como el derecho a la vida, a la libertad de opinión y otros más derechos que se plasman en artículos para ser cumplidas en bases jurídicas indispensables donde empezara a edificarse los poderes y nadie puede violarlas.

La constitución mexicana es la norma suprema a la cual todas las demás normas de bene de adaptar. Haciendo mención a los artículos 131 y 133 constitucionales para la exportación de maíz al país destino que es Estados Unidos, hacen referencia a la facultad de gravar las mercancías que se importen o exporten, así como también de reglamentar en todo momento y hasta prohibir la circulación de dichas mercancías en el interior de la Republica y el Art. 133 el cual habla de todos los tratados, que están de acuerdo con la misma así como los tratados celebrados con México, de los cuales pueden aprovecharse para un trato arancelario preferencial para exportación de maíz.

1.2.2 Los tratados internacionales suscritos en México.

México en total ha firmado 12 tratados de libre comercio con 44 países y acuerdos. Los tratados son realizados para el libre comercio de los productos y eliminar las barreras arancelarias que existen entre un país y otro. Estos tratados ayudan a incrementar las oportunidades de inversión, exigen estándares de calidad, precio bajo y negociación de los mismos aranceles. México, Canadá y Estados Unidos firmaron el Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN), el 17 de diciembre de 1992 entrando en vigor el 1 de enero de 1994. A partir de la firma del TLCAN los tres países han trabajado conjuntamente para incrementar su competitividad y el bienestar de sus ciudadanos.

El NAFTA busca la eliminación de obstáculos aduaneros y fronterizos para poder comercializar libremente en la zona del acuerdo. Con el NAFTA se buscaba, sobre todo, eliminar los impuestos arancelarios sobre los bienes producidos en esas tres naciones y su preferencia impositiva sobre bienes provenientes de otros países no suscritos al acuerdo. Estados Unidos como país destino de este proyecto de exportación está incluido en el tratado NAFTA y el cual será beneficioso para la exportación de maíz ya que se busca eliminar los impuestos arancelarios, se aumenta el intercambio comercial entre México y Estados Unidos además que se generarán empleos en las regiones de donde se compren el producto exportado.

1.2.3 Organización Mundial del Comercio.

La Organización Mundial del Comercio (OMC) es la única organización internacional que se ocupa de las normas que rigen el comercio entre los países. La OMC está formada por 153 gobiernos miembros, entre países y territorios, regulando sobre el 97% del comercio mundial. Los pilares sobre los que descansa son los Acuerdos de la OMC, que han sido negociados y firmados por la gran mayoría de los países que participan en el comercio mundial y ratificados por sus respectivos parlamentos (ORGANIZACION MUNDIAL DEL COMERCIO, 2016).

La OMC tiene como misión supervisar el sistema multilateral de comercio que ha venido implantándose gradualmente en los últimos 60 años, así como promover la expansión del comercio internacional de bienes y servicios, permitiendo un acceso sin trabas, seguro y predecible. Para lograr esto, la OMC basa su funcionamiento en ciertos principios como son: el consenso, la transparencia y la no discriminación. El objetivo es ayudar a los productores de bienes y servicios, los exportadores y los importadores a llevar adelante sus actividades. Su principal función es asegurar que las corrientes comerciales circulen con la máxima facilidad, previsibilidad y libertad posible.

En este proyecto de exportación de maíz se apoyara en la OMC ya que este regula las normas que rigen el comercio entre países e impulsa a los gobiernos en desarrollo y los donantes a reconocer el papel que puede tener el comercio en el desarrollo y procura movilizar recursos para hacer frente a las limitaciones relacionadas con el comercio identificadas por los países en desarrollo como Estados Unidos y los países menos adelantados como es el caso de México. Además de la importancia de ser miembro de este organismo ya que una de sus funciones es brindar asistencia técnica y cursos de formación a países en desarrollo, así que de esta manera se busca sacar beneficio para el proyecto de exportación de maíz.

1.2.4 Ley Aduanera.

Esta ley aporta las regulaciones necesarias para la entrada y salidas de mercancías del territorio nacional y su medio de transporte, el despacho aduanero y todas aquellas actividades o hechos que se deriven de este proceso. Siendo obligados todos aquellos que pretenden introducir o extraer mercancías del territorio nacional ya sean los propietarios, poseedores, destinatarios, agentes aduanales entre otros que estén involucrados en los actos de exportación o importación (LEY ADUANERA, 2016).

Su funcionamiento además de los procedimientos como se deben seguir en una revisión de mercancía para la entrada y salida de mercancía del territorio nacional, por ejemplo que tiene que ser declarada en la aduana de un país. Esta Ley

es la que va regir en el proceso aduanal para el despacho de maíz, lo que son la documentación y los tiempos necesarios para que se pueda dar la exportación al país destino que es Estados Unidos.

Para desempeñar el proceso de exportación se necesita un conjunto de formalidades de actos de entradas y salida de la mercancía del territorio nacional, los requisitos se encuentran en el art. 35 de esta la ley, que son todo el régimen que pueden utilizar para la exportación. Para cumplir con las obligaciones fiscales como empresa o persona física, así como también la base gravable del impuesto de exportación el cual es el valor de las mercancías en el lugar de venta también se pueden apoyar en el art. 79 de esta ley los beneficios que se tienen es cumplir con cada uno de los requisitos para una buena exportación.

1.2.5 Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación.

La clasificación de mercancías en la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación se regirá por las reglas. Esta nomenclatura es la clasificación de todas las mercancías que según su composición o función deben ubicarse en un código de identificación universal, a seis dígitos y a efecto de aplicarles el respectivo impuesto de importación o exportación; cada país adiciona dos dígitos más, que identifican el arancel y requisitos para ingresar o salir de un país. Se trata de un lenguaje lógico y sistemático aceptado internacionalmente (AGENCIA ADUANAL DEL VALLE, 2016).

El primer artículo de la LIGIE se estructura de la siguiente manera: 22 secciones, 38 notas legales y 98 capítulos. En el artículo 2 se establecen las Reglas Generales y las Complementarias para la aplicación de la Tarifa; asimismo, para los efectos de interpretación y aplicación de la Tarifa. Además, complementan a la LIGIE las Notas Explicativas, las cuales son de aplicación obligatoria a efecto de lograr una correcta clasificación.

El proyecto de exportación de maíz se deben de identificarse al pasar por la aduanas a fin de definir su situación arancelaria, el tipo de arancel que les

corresponde, establecer correctamente los impuestos aplicables y vigilar el cumplimiento de las regulaciones no arancelarias que se aplican en las aduanas. Esta ley, la LIGIE se hará aplicara esta ley para determinar la fracción arancelaria así como las regulaciones arancelarias y no arancelarias que aplican para el maíz y poder exportar de forma exitosa.

1.2.6 Ley de Comercio Exterior.

El objetivo principal de elaboración de la Ley de Comercio Exterior, es para regular y promover el comercio exterior, y con ello incrementar la competitividad de la economía nacional, así mismo, para propiciar el uso eficiente de los recursos productivos del país, incluyendo el hecho de integrar de manera adecuada a la economía mexicana con la internacional, y si en un momento se necesitara, defender la planta productiva de prácticas desleales del comercio internacional, contribuyendo, así, a la elevación del bienestar de la población (INSTITUTO DE INVESTIGACIONES JURIDICAS DE LA UNAM, 2009).

En materia de comercio exterior, diversas secretarías de estado participan regulando y supervisando las actividades relacionadas, Pueden ser consideradas como la autoridad más importante en materia de comercio exterior, como son la Secretaría de hacienda y crédito público y la Secretaría de Economía. Es de suma importancia para el proyecto de exportación de maíz apegarse a lo que dice la Ley del Comercio Exterior para llevar a cabo la exportación a Estados Unidos, ya que esta ley es la que regula las actividades de comercio internacional así como seguir sus lineamientos para que se pueda realizar la actividad de exportación.

1.3 ORGANISMOS DE CONTROL Y APOYO AL COMERCIO EXTERIOR.

Las Secretarías son las instituciones donde se apoya el presidente para el buen funcionamiento y control del país. Si bien hay leyes a las cuales se debe que regir para poder llevar a cabo la exportación de maíz también hay Secretarías que les encomiendas la facultad de vigilar, controlar y restringir para dicho despacho, es

por eso que se debe de conocer de que se encarga cada una de ellas y de qué manera influyen en dicho proceso de exportación.

1.3.1 Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Es la dependencia federal encargada de proponer, dirigir y controlar la política económica del gobierno en materia financiera, fiscal, de gasto, de ingreso y deuda pública, así como de estadísticas, geografía e información, con el propósito de consolidar a México como un país con crecimiento económico de calidad, equitativo, incluyente y sostenido. Su objetivo es administrar y proporcionar los recursos humanos, financieros y materiales, así como los servicios generales que requieran las unidades administrativas de la Secretaría, vigilando la aplicación de las políticas y normas de control y evaluación, a fin de coadyuvar al cumplimiento de las metas establecidas (SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, 2015).

Entre sus funciones más importantes está cobrar los impuestos en el país, proyectar y calcular los ingresos y egresos del gobierno federal, así como vigilar el sistema bancario. Para el proyecto de exportación de maíz, se tomara en cuenta lo que se estipula en esta Secretaría, ya que este se encarga de recabar los impuestos que generen además de organizar y dirigir los servicios aduanales y de inspección, así como la Unidad de Apoyo para la Inspección Fiscal y Aduanera así como de comprobar en la exportación, la exactitud de los datos contenidos en el pedimento, declaraciones o manifestaciones, el pago correcto de las contribuciones y aprovechamientos y el cumplimiento de las regulaciones y restricciones no arancelarias y que se realicen a lo establecido en la Ley Aduanera.

1.3.2 Secretaría de Economía.

La Secretaría de Economía es un organismo público que se encarga de promover políticas públicas destinadas a fomentar la actividad económica, a crear empleo, y a fomentar la actividad de empresarios y emprendedores. Así mismo, la Secretaría de Economía debe trabajar para estimular el crecimiento de la actividad económica local en el marco de la economía mundial, fomentando entre otras cosas

la competitividad y la inversión. Conoce las delegaciones de la Secretaría de Economía a lo largo y a lo ancho de México, las cuales se encargan de la competencia en la economía, a través de la eliminación de trámites innecesarios y han implementado Ventanillas Únicas que ayudan a la creación de nuevas empresas (LA ECONOMIA, 2016).

La SE estudia y determina mediante reglas generales, conforme a los montos globales establecidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), los estímulos fiscales necesarios para el fomento del comercio nacional e internacional, así como el abasto, incluyendo los subsidios sobre impuestos de importación, administrando su aplicación y la vigilancia de sus resultados. También en coordinación con la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE) realiza una labor de fomento de las relaciones comerciales hacia el exterior. Es muy importante cumplir con lo que regula la SE en el proceso de exportación de maíz a Estados Unidos ya que busca el desarrollo económico del país, además porque es la que va a regular los impuestos de exportación del producto así como los precios.

CAPÍTULO 2. LOGÍSTICA DE EXPORTACIÓN.

La Logística es de suma importancia para conocer sobre el proceso de planificar, implementar y controlar el flujo y almacenaje de materias primas, productos semi-elaborados o terminados, y de manejar la información relacionada desde el lugar de origen hasta el lugar de consumo, con el propósito de satisfacer los requerimientos de los clientes. En otras palabras, con una buena gestión logística se pretende proveer el producto correcto en la cantidad requerida, en el lugar indicado en el tiempo exigido y a un costo razonable.

2.1. LOGÍSTICA INTERNACIONAL.

Actualmente el tema de logística es tratado con mucha importancia, tal es así que se le ha dado un área específica para su tratamiento. Esta actividad con el tiempo ha ido evolucionando constantemente, hasta llegar a convertirse en una de las principales herramientas para que una empresa sea altamente competitiva. En un principio la logística no era más que tener el producto justo, en el sitio justo, en el tiempo oportuno al menor costo posible, pero hoy son parte de todo un proceso junto con otros elementos significativos para el funcionamiento de la logística.

Las funciones de logística permiten a las empresas satisfacer la demanda de los consumidores en términos de nivel de localización y tiempo, un elemento de la cadena de logística se refiere a la función de almacenamiento; Las empresas deben almacenar sus productos mientras son vendidos, pues los ciclos de producción y consumo casi nunca coinciden. La función del almacenamiento es garantizar que los productos estén disponibles cuando los clientes los necesiten, o bien que la materia prima esté dispuesta para producir los productos.

La empresa, por conducto de la logística, buscará diseñar un proceso sencillo, claro, rápido de captura y un sistema de pedidos eficiente que permita satisfacer la demanda de los consumidores de modo ágil y eficaz. Otro elemento de la cadena de logística es el control de inventarios; Cabe señalar que éste aspecto puede afectar la relación y satisfacción de los clientes, si se tiene un inventario excesivo o extenso, se

podrían elevar los costos por manejo de existencias además se pueden tener productos obsoletos; por otro lado, un inventario insuficiente puede generar existencias agotadas de las mercancías, lo que llevará a la empresa a una producción de emergencia, con lo cual se elevarían los costos de producción. Así mismo la correcta selección del transporte ayudará a la empresa a entregar en tiempo y forma las mercancías.

La salida de la mercancía del producto a exporta será por la ciudad del puerto de Lázaro cárdenas Michoacán, la vía a utilizar del producto será terrestre enviándolo en un contenedor para la mercancía de la exportación del maíz, hasta la llegada del puerto Long Beach, los Ángeles California, así mismo será subido al buque de contenedores para su salida al país de Estados Unidos, como puerto elegido la duración de su trayecto del producto desde la salida de puerto de origen hasta la llegada al puerto de destino será directa por el tipo de mercancía.

Puerto de Long Beach es el más grande de Estados Unidos, maneja alrededor de 100 millones de toneladas al año. Posee importantes canales de distribución por carretera, tren, vía fluvial y alternativas aéreas, tanto para California, como en el resto de todo el país de Estados Unidos. El puerto puede albergar todo tipo de tráfico y carga en contenedores. Está constantemente invirtiendo para satisfacer las necesidades de la demanda relacionada con el desarrollo del transporte marítimo internacional.

Líneas navieras que operan en el lugar de Estados Unidos, es AFCO Shipping Line, por parte de México será la naviera mexshipping para que se lleve a cabo todos los documentos para la exportación del maíz para el país de Estados Unidos, para que no se incurra en un incidente que pueda dañar al importador como el exportador será necesario que todos los documentos estén en forma clara y precisa para el beneficio de ambos tanto exportador como importador y que se realice de manera exacta para las siguientes exportación para el beneficio del país.

2.2. TRANSPORTE INTERNACIONAL.

Parte importante en esta actividad es el transporte, toda vez que se encarga de mover los productos terminados, materias primas e insumos, entre empresas y clientes que se encuentran dispersos geográficamente, por lo que es de gran importancia en la estructura y desarrollo de cualquier empresa u organización además agrega valor a los productos transportados cuando estos son entregados en tiempo, sin daños y en las cantidades requeridas. Así mismo el transporte es uno de los puntos clave en la satisfacción del cliente y se toma como uno de los costos logísticos más elevados constituyendo una proporción representativa de los precios de los productos, y por lo tanto afectara directamente al consumidor final.

El transporte se ha convertido en parte importante de las logísticas nacionales en México Hoy en día la logística busca optimizar procesos y ha logrado grandes cambios y mejorías en la tecnología, la comunicación, y el medio de transporte que cada vez cuesta menos brindar un mejor servicio y mejorar técnicas de entrega de productos y así lograr la eficiencia deseada en la logística del transporte. La logística de hoy ha creado un sistema de indicadores de gestión que le permita a las empresas analizar sus operaciones cuantitativamente y tomar decisiones oportunas en base a costos de operación, rendimiento, utilización de sus recursos productividad.

Gracias a esto y a la gran competitividad que se está desarrollando en esta actividad existen empresas u organizaciones que ofrecen mejores precios, mejores y más variados servicios de alta calidad y confianza, que son capaces de competir nacional e internacionalmente. En México el transporte ha tenido grandes desarrollos que benefician a todo el país y a su economía, pero esto no lo es todo y lo que se espera a futuro es que los sistemas de transportación deben expandirse hacia los mercados internacionales, gracias al continuo desarrollo económico mundial y en este país se tiene una ventaja muy importante contar con el TLCAN, ya que se tiene la oportunidad de tener los medios por los cuales se tenga un desarrollo dentro del mercado más grande del mundo, como lo es los Estados Unidos de América.

El transporte es uno de los factores más significativos del costo de operación del comercio internacional, por lo que es necesario realizar un análisis exhaustivo de las diferentes modalidades del mismo. Para seleccionar el medio más idóneo se deberán evaluar los costos, confiabilidad, seguridad y oportunidad en la entrega. El valor unitario, el peso, el volumen del producto y las distancias tienen mucha importancia para la selección de los modos de transporte. Si se trata de un producto de gran volumen, y que se requiera mover a grandes distancias la modalidad será el transporte marítimo o el ferrocarril.

Las principales características del transporte por ferrocarril es su capacidad para transportar grandes cantidades a grandes distancias y de una manera rápida. Por otro lado, los costes fijos del transporte son altos a causa de las grandes inversiones necesarias, inherentes a toda gran infraestructura, como son el tendido de líneas, las estaciones, la maquinaria los vagones. Es por todo esto que los usuarios principales de este medio son las industrias extractoras de materias primas, que requieren una gran capacidad de carga.

La gran ventaja que aporta el transporte por carretera radica en la flexibilidad que proporciona la entrega puerta a puerta, y que ninguno de los otros medios ofrece. Este transporte posee una estructura de costes fijos bajos, dado que su soporte físico es la red viaria pública, y costes globales altamente variables que se adaptan al manejo de pequeños envíos a cortas distancias. La progresiva saturación de las redes carreteras de los países desarrollados, y los problemas medioambientales que comporta, llevarán en el futuro a un tipo de restricciones de este medio de transporte.

El medio aéreo es sin lugar a dudas el más rápido para largas distancias; sin embargo, es el menos utilizado dado que los costes variables son muy altos, entre ellos el mantenimiento de los aparatos, el combustible, los pilotos y las azafatas. Gracias al uso de contenedores aéreos y al diseño de nuevos aviones específicamente destinados a la carga, el volumen de mercancías transportado por este medio se ve incrementado año tras año. Los adelantos de la navegación aérea,

de las telecomunicaciones y de las facilidades electrónicas permiten que la aviación progrese de forma asombrosa.

El transporte marítimo históricamente ha sido el más empleado para largas distancias. Actualmente, es un sistema de bajo costo, ideal para largos desplazamientos con grandes volúmenes. Es el principal modo de realizar el comercio internacional. A diferencia del transporte aéreo, el transporte por carretera o el transporte ferroviario, el transporte marítimo aglutina más del 80% del comercio internacional de mercancías.

El transporte multimodal, el manejo lo realiza un solo operador, que emite un documento único, aunque empleando dos o más medios de transporte. Entre los aspectos técnicos del transporte multimodal están el concepto de ruptura de carga que es la descomposición, total o parcial, de la carga en sus elementos para proceder a su almacenaje o a su transporte a los receptores de la mercancía. Sin manipular la mercancía en los procesos de intercambio modal (LINKEDIN CORPORATION, 2012).

Para el proyecto de exportación de maíz con país destino a Estados Unidos se a analizado los diferentes medios de transporte internacional que se mencionaron anteriormente, considerando la geografía desde México hasta Estados Unidos, así como los costos que cada uno de ellos representa para el proceso de exportación, la naturaleza misma del producto, como la cantidad a enviar y los cuidados que debe tener su manejo y almacenamiento, entre otros factores, una vez analizados estos se determinó el transporte multimodal. Lo que lo que se busca es que la mercancía llegue lo más rápido posible y sin contratiempos como robos o extravíos.

2.3. DESPACHO ADUANAL.

El despacho aduanal es el conjunto de sucesos y puntualidades necesarios para la salida de mercancías del territorio nacional. Para ello la persona encargada de la exportación debe presentar la documentación y los servicios en la aduana para que sean examinadas por las autoridades correspondientes, y liquidar los impuestos

de envío que procedan. Al exportar se debe presentar de manera obligatoria un pedimento que cumpla con la forma oficial aprobada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (COMERCIO Y ADUANAS, 2014-2015).

Las principales funciones durante el proceso de despacho aduanal son: si alguna persona física o moral importa o exporta cualquier tipo de mercancía, deberá contratar a un Agente Aduanal, quien será responsable de suministrar la información correcta que es enviada por el contratante por medio de una carta de instrucciones esta información se refiere la determinación del régimen aduanero de las mercancías, de la correcta clasificación arancelaria, del pago de contribuciones al comercio exterior, así como de asegurarse que el importador o exportador cuente con los documentos que acrediten el cumplimiento de las obligaciones que en materia de regulaciones y restricciones no arancelarias rijan para dichas mercancías.

Para el proyecto de exportación de maíz se necesitaran los servicios de un agente aduanal para que se encargue de dicho trámite antes las autoridades correspondientes. Se le entregaran los documentos necesarios para que se realice la exportación sin ningún contratiempo y poder cumplir con los tiempos ya establecidos con el importador. Los documentos a utilizar son, carta porte, conocimiento de embarque, factura comercial, certificado de origen, lista de empaque, certificado de calidad y registro sanitario, en algunos casos se piden documentos adicionales, como el registro de exportador, la póliza de seguros o el certificado de valor agregado.

2.4 SEGURO DE LA CARGA.

En el transporte de mercancías independientemente del medio de transporte que se utilice, existen ciertos riesgos que se tienen que anticipar de antemano. Cuando hay bienes que están expuestos a un posible peligro, las empresas optan por contratar seguros para minimizar el peligro o riesgo de un daño probable. De manera que, se puede decir que la finalidad de las pólizas de seguro es cubrir todos los bienes, en este caso las mercancías, asegurados contra las inseguridades que puedan llegar a surgir durante el traslado de la mercancía en determinados períodos

(estancias) o situaciones (carga y descarga) relacionados con el transporte. Aquí se hace mención de los tipos de pólizas que existen para el transporte internacional de mercancías y las coberturas.

Especiales o por viajes: Se encargan de cubrir el transporte o envío de determinada mercancía que envuelve también a buques aeronaves y vagones. La garantía del seguro termina en cuanto los bienes asegurados llegan a su lugar de destino. Estos bienes asegurados tienen que ir dirigidos a un único cliente realizando un único viaje. Dentro de la póliza se incluye: Escalas, transbordos, almacenamientos y paralizaciones del medio de transporte.

Pólizas flotantes: Este tipo de póliza cubre el transporte de diferentes mercancías que van dirigidas a distintos clientes, realizando distintos viajes, durante un tiempo determinado. En las pólizas flotantes se cubren todas las expediciones que pueda realizar una empresa durante un periodo de tiempo determinado. En cada una de las expediciones, el asegurado debe comunicar al asegurador las singularidades del envío que se tiene que realizar.

Los requisitos de aseguramiento de la carga son: Solicitud del seguro debidamente cumplimentada, fotocopia de la cédula, física o jurídica, Inspección del riesgo cuando así se determine, en caso de suscribir un seguro de carga cerrada, el asegurado deberá además, presentar: copia de la factura del embarque y guía de embarque, adicionalmente se le podrán requerir otros documentos o información, de acuerdo con sus necesidades de protección.

El pago de la prima garantiza recibir una compensación de indemnización en el momento en que se produzca el hecho contra el cual se protege mediante el contrato de seguro y conforme a las características de dicho contrato. Por lo tanto, el seguro es una actividad indemnizatoria. La finalidad de la indemnización es devolver al asegurado a la situación inicial. En otras palabras, al comprar un seguro se adquiere una promesa, una prestación futura. En definitiva, esto significa que el seguro no es un producto material, sólo se materializa cuando ocurre el siniestro

pero la garantía de indemnización siempre existe, está ahí desde el primer día de entrada en vigor del seguro.

En el proyecto de exportación de maíz no será necesario contratar un seguro para la mercancía ya que el Incoterm a utilizar es FAS el cual significa Libre al costado del buque. Implica que el exportador cumpla con el transporte nacional, los trámites de exportación y las maniobras hasta la aduana de salida. Se deja la mercancía en el patio de contenedores que ha sido designado por la empresa naviera. Dicho Incoterm fue establecido de acuerdo a las negociaciones realizadas con el importador, buscando el mayor beneficio para el exportador.

CAPITULO 3. ENVASE, EMPAQUE Y EMBALAJE.

El envase y el embalaje son un componente esencial para el éxito de las exportaciones. Es necesario conservar y proteger los productos, a fin de que lleguen a su destino en perfectas condiciones. A través del proceso de envase y embalaje, también se necesita posicionar, diferenciar y vender el producto, utilizando materiales que respeten las normas vigentes. Estos componentes son parte fundamental para la distribución del producto, ya que fungen como sus protectores, además de que brindan información al cliente. La presentación del envase, arte que exige técnica especializada, tiene como primer objetivo atraer la atención del posible comprador del producto que contiene, estimulándolo a adquirirlo y/o usarlo.

Sin envases y embalajes sería imposible que la mayoría de los productos comercializados fuesen distribuidos en un mercado cada vez más amplio. Por eso resulta interesante hacer un recorrido sobre la importancia que ambos presentan y la utilización que les pueden otorgar. Existe un principio en el desarrollo de los envases y embalajes, y es que no hay recipientes buenos o malos, sino que uno será más apropiado que otro.

Las dimensiones son otro aspecto importante, pues delimita y define la capacidad de un contenedor, en tanto que la dimensión es directamente proporcional al volumen, por lo que el tamaño grande, mediano y pequeño de un envase será determinante en su comercialización. Las longitudes también llevan a la estandarización de las medidas. Como resultado de esto se agilizan y facilitan las actividades durante las etapas de la distribución, carga, descarga, manejo, transporte, almacenamiento, estiba y exhibición, además que permiten aprovechar al máximo los espacios de los embalajes, de las paletas de carga, del transporte, de las bodegas y de los anaqueles o góndolas de exhibición, lo que reduce los costos de distribución.

3.1 TIPOS DE ENVASE, EMPAQUE Y EMBALAJE.

Los tipos se ha dividido en tres niveles, primario, secundario y terciario. Embalaje principal, es el que está en contacto directo con el producto. Subsiguiente, es el que protege al embalaje primero y se desecha en el momento que es usado el producto. Embalaje tercero, es el que protege al producto al momento de transportarlo, generalmente utilizado para exportación o distribución, contiene muchos embalajes primarios y secundarios. Los materiales que se han utilizado desde los inicios en la historia del envase son los siguientes: cartón, vidrio, aluminio, papel, metal, hojalata, madera y plástico, los cuales han ido desarrollando nuevas formas, tamaños, combinaciones y materiales para el envasado y empaqueo de productos. (INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA INDUSTRIAL, 2012)

Envase primario: Es el que está en contacto directo con el producto, casi siempre permanece en él hasta su consumo. El empaque debe contener su etiqueta con todas las especificaciones pertinentes como marca, logotipo, peso, producto, especificaciones del mismo, país de origen, código de barras. Este producto es un vendedor silencioso, ya que gracias a la forma y lo llamativo del envase, se logra la venta directamente con el consumidor.

Envase secundario: Es el que contiene el o los envases primarios, más todos los accesorios de embalaje como separadores tales como cuadrículas de cartón, rejillas de plástico, canastas, guacales. Muchas veces este segundo envase se utiliza para exhibir el producto y es el que juega también un papel en la protección y en la información de sus características. Normalmente, este tipo de envase se desecha después de adquirir el producto.

Envase terciario, transporte: Es el utilizado para agrupar, manipular, almacenar y trasladar los productos. Contiene tanto envases primarios como secundarios, es decir, puede tratarse de una caja de cartón corrugado que contiene las cajas de cartulina. La madera se emplea para la fabricación de tarimas, cajas, cajones, bandejas para frutas y verduras, toneles y carretes para el caso de mangueras o cables. La solidez y duración depende del tipo de madera que se

utilice, ya que las propiedades particulares de este material varían incluso en una misma especie.

El aluminio primario o metálico se obtiene a partir de compuestos minerales existentes en la corteza terrestre que lo contienen en gran proporción. Es un material reciclable que también se emplea para producir latas, como son las de bebidas, jugos, cervezas, entre otros. La capa de óxido de aluminio que tiene en la superficie no es completamente inerte. El recipiente se protege por dentro con una laca adecuada compatible con el producto a envasar.

El cartón corrugado plano es un material conocido en la elaboración de diversos tipos de embalajes para productos diversos. Como: frutas, legumbres, productos manufacturados, máquinas industriales, así mismo es utilizado, para el transporte a granel de mercancías en grandes cajas o contenedores. Son los que más se ocupan para la protección de bienes. Además, ofrecen seguridad e higiene, siendo los principales tipos de embalajes en las arcas. El cartón también resulta conveniente para los distintos modos de transporte, incluyendo el marítimo y aéreo.

El vidrio en su capacidad, aplicación y forma, se clasifican en botellas, frascos, potes y ampollas. Ofrecen una versatilidad de diseños en forma, tamaño y color. Los más utilizados son: transparente, ámbar, verde y ópalo. Desde el punto de vista ambiental, se utiliza una de las materias primas más abundantes en el planeta que es la arena, pero que no es renovable. Por otra parte, también se utiliza vidrio de envases que ya fueron usados.

El metal es un recipiente rígido para contener tanto productos líquidos como sólidos, y que además tiene la capacidad de ser cerrado herméticamente. Para envasar alimentos o artículos de uso doméstico son principalmente los envases de hojalata y aluminio, como las latas, botellas y cajas. Para evitar la interacción entre el producto y el envase, en su interior se aplican lacas y recubrimientos. Brinda la posibilidad de tener almacenados fácilmente sin refrigeración todos los productos necesarios para la supervivencia.

La hojalata es una delgada capa de acero dulce de bajo contenido de carbono recubierto de estaño. El recubrimiento se aplica por medio de electro-deposición. Existen otros componentes, como la aleación de hierro estaño ubicado en forma adyacente al acero base, y sobre la capa de estaño películas de óxido e hidróxido y las sales de estaño. Permite someter a los alimentos enlatados a un proceso térmico que los pasteurizar eliminando microorganismos nocivos.

La madera, ha sido utilizada para el transporte de distintos productos, tales como frutas, hortalizas, bebidas, maquinarias, equipos y otros tipos de mercaderías exportables. Su mayor campo de aplicación quizás sea, en las áreas de transporte de mercancías pesadas, transporte de servicios exportables y de productos perecederos con alto contenido de humedad. Es muy valorado en las largas exportaciones dentro del sector hortofrutícola por su fiabilidad, resistencia y rápido enfriamiento en cámara.

El papel es una estructura obtenida sobre la base de fibras vegetales de celulosa, las cuales se entrecruzan formando una hoja resistente y flexible. Se reserva por lo general a los materiales cuyo peso por metro cuadrado gramaje es inferior a 225 g/m². Los que tienen un gramaje superior a 225 g/m² se denominan cartones. Sin embargo, la diferencia entre el papel y el cartón se funda principalmente, en las características del material y su utilización. Presentan una rigidez generalmente superior a la de los papeles.

Los plásticos son utilizados principalmente en forma de bolsas, botellas, frascos, tubos y cajas. Tienen también otras aplicaciones en materia de envase y embalaje de transporte. Además, se utilizan para el alejado de las cargas paletizadas, films de plástico haciéndolas más seguras, mediante películas retráctiles y estirables. Son las más ocupadas para envasar líquidos y gaseosas, tiene la ventaja de ser resistente, ofrecen buena conservación y presentación del producto, son ligeras, además de ser material reciclable.

3.2 CARACTERÍSTICAS DEL ENVASE, EMPAQUE Y EMBALAJE.

La variedad de envases, empaques y embalajes más utilizados en el comercio nacional e internacional, es muy amplia abarcando gran cantidad de formas ya que son fabricados con diferentes materiales que se utilizan de acuerdo a las particularidades específicas de cada artículo. Una de las principales funciones del recipiente es conservar el producto. En ese sentido, las características de un buen envase, empaque y embalaje, es importante para lograr la protección en la distribución de mercancías a largas distancias protegiéndolas de los riesgos de la carga, transporte, descarga, de los cambios climáticos, bacteriológicos, biológicos en general e incluso contra el hurto, así mismo evita mermas y derrames. (ENVASE EMPAQUE Y EMBALAJE, 2009)

Envases semirrígidos: También la hoja delgada o foil genera a esta familia. Los semirrígidos son el resultado del conformado que tendrá por objeto darle forma espacial a la lámina de foil. *Envases rígidos:* Son aquellos que no se deforman fácilmente bajo presión manual moderada, aun estando vacíos. Latas para bebidas, latas para alimentos y aerosoles. *El embutido:* es un envase. El aluminio juega un papel estructural que no tiene en los envases flexibles y es muy poco relevante en los semirrígidos.

Cartón corrugado cara simple o sencilla: está compuesto por un papel liner adherido a la flauta. Este material se utiliza únicamente para embalar ciertos objetos o en materiales separadores. No se utiliza para la fabricación de cajas. *Cartón corrugado doble cara o pared sencilla:* presenta como caras exteriores dos papeles liner que encierran la flauta. *Cartón corrugado de cara doble:* presenta dos caras exteriores con papeles liner entre los que hay dos ondulaciones separadas por un tercer liner, lo que hace un total de cinco papeles. Este tipo se utiliza para embalajes de gran resistencia en particular los de exportación. *Cartón corrugado de triple:* Este tipo de cartón está compuesto por siete papeles, entre ellos ondulaciones.

Envases para Espárragos: Recipientes de boca ancha que son esterilizables y que tienen un sistema de cierre en conjunto con la tapa que garantiza la hermeticidad

del producto. Envases para jugos y néctares: De entrada angosta y pasteurizables, tienen un sistema de cierra en conjunto con la tapa que garantiza la hermeticidad del producto. Envases para hortalizas, tubérculos y salsas: De boca ancha, esterilizables y tienen un sistema de cierre (en conjunto con la tapa) que garantiza la hermeticidad del producto.

La cobertura es una medida de la cantidad de estaño que tiene depositado el material por una unidad de superficie. La cantidad de estaño puede ser la misma en ambas caras del acero o bien puede ser diferente. En este último caso la hojalata se denomina diferencial y se distingue por unas marcas estandarizadas del lado de mayor cobertura. El temple representa a un conjunto de propiedades mecánicas del material como facilidad para ser trabajada sin deformarse, sin romperse. El espesor de la chapa de hojalata se expresa en mm y varían de 0,20 a 0,36 mm. Se han desarrollado espesores de 0,17, material llamado de doble reducción. La tendencia es clara hacia la utilización de materiales de menor espesor.

Caja de contrachapado reforzado: Se trata de una caja formada por cuatro paneles de tablero contrachapado reforzada exteriormente por un marco de refuerzos transversales y longitudinales que en su parte central también presenta un refuerzo vertical central. Este tipo es apto para el transporte de cargas de hasta 450 kg. *Caja de madera con patines:* Está conformada por cuatro paneles de tablas que forman el piso, paredes laterales y tapas. Los tablones que conforman tales divisiones están dispuestas en forma horizontal y paralelas al eje longitudinal del cajón.

Las bolsas de papel: Son generalmente planas, en forma de sobre. Pueden estar formadas de documento kfrac blanqueado, calandrado o delgado, según las aplicaciones. Generalmente se fabrican en máquinas empacadoras a partir de una o dos hojas y se forman, se llenan y se cierran mediante tres o cuatro cierres. *El papel envoltura:* Es una forma de envase que consiste en una o más capas de pliego, envuelto alrededor del producto, para su distribución, aplicado por el detallista, al tiempo de venta, el embalaje industrial efectuado en la planta de empaque sobre

máquinas automáticas o bien en envolturas o cargas enfardadas y agrupadas. El saco de papel: Es un contenedor tipo sobre o bolsa, hecho con pliego Kraft de distintas clases, según su aplicación. Se diferencian por su capacidad.

El polietileno, polímero de etileno: es el plástico más importante usado en envases y embalajes. Es el tipo de PE más utilizado en el envasado, en forma de películas, sobre todo para la producción de bolsas. El polipropileno: es otro tipo de plástico olefínico. Más rígido que el PE, ofrece mayor resistencia a la ruptura. El poliestireno es un plástico a base de petróleo, producido por polimerización del estireno. El PVC plastificado: se utiliza para el empaquetado de carnes y pescados en buen estado, frutas, legumbres y otros productos frescos. El PVDC: es muy utilizado en laminados con papel y cartón. En esos casos, es preciso recurrir a varias capas para alcanzar buenos resultados.

3.3 REQUISITOS PARA EL ENVASE Y EMBALAJE.

El cumplimiento de estas normas permite garantizar a los consumidores que los productos adquiridos cuentan con la calidad, seguridad y las especificaciones de fabricación adecuadas. Al respecto, es imprescindible conocer si las normas existentes son de carácter obligatorio o simplemente voluntarias. Para cada mercancía o grupo de productos puede haber una o varias normas. En estas se expresan directrices sobre medidas, tamaño, dimensiones, contenido químico, compresión, resistencia, inflamabilidad, resistencia a la humedad, durabilidad, condiciones de seguridad, preceptos de terminología, símbolos, embalaje, y demás aplicables a un bien o proceso de producción. La certificación de los productos que se exportan, luego de conocer en detalle las normas aplicables.

La norma ISO 14000, no es una sola norma, sino que forma parte de una familia de normas que se refieren a la gestión ambiental aplicada a la empresa, cuyo objetivo consiste en la estandarización de formas de producir y prestar servicios que protejan al medio ambiente, aumentando la calidad del producto y, como consecuencia, la competitividad del mismo ante la demanda de productos cuyos

componentes y procesos de elaboración sean realizados en un contexto donde se respete al ambiente.

La norma ISO 50001 de Sistemas de Gestión Energética, certifica la existencia de un sistema optimizado para el uso correcto de la energía en cualquier organización, sea cual sea su naturaleza o tamaño, su actividad o su dedicación. La norma tiene como finalidad proporcionar a las organizaciones un reconocido marco de trabajo para la integración de la eficiencia energética en sus prácticas de gestión. Las organizaciones multinacionales tendrán acceso a una norma única y armonizada para su aplicación en toda la organización con una metodología lógica y coherente para la identificación e implementación de mejoras.

La norma ISO 26000 proporciona orientación sobre los principios y materias fundamentales de responsabilidad social que ayudan a integrar un comportamiento socialmente responsable en cualquier organización del sector privado, público y sin fines de lucro, independientemente si son grandes, medianas o pequeñas y operan en países desarrollados o en países en desarrollo. Para efectos prácticos de este artículo se van a enfocar solamente en los principios de la responsabilidad social los cuales se establecen en la norma ISO 26000:2010.

NOM-018-FITO-1995 1996-12-10 Por la que se establece la cuarentena exterior para prevenir la introducción de plagas del maíz. Iniciando con ello el trámite a que se refieren los artículos 45, 46 y 47 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; razón por la que con fecha 6 de septiembre del año en curso se publicaron las respuestas a los comentarios recibidos en relación a dicho proyecto. NOM-187-SSA1/SCFI-2002 2003-08-18 Productos y servicios; Masa, tortillas, tostadas y harinas preparadas para su elaboración y establecimientos donde se procesan, especificaciones sanitarias, información comercial y métodos de prueba.

CAPITULO 4. DOCUMENTOS Y TRÁMITES DEL COMERCIO INTERNACIONAL.

Para la exportación de maíz es crucial realizar los trámites adecuados, la pérdida o equivocación de documentos puede aumentar los riesgos, llevar a retrasos y costes añadidos, o incluso impedir que se complete un trato. Garantizar que se posee la documentación correcta es una parte vital del comercio internacional. Los trámites adecuados y precisos minimizan el riesgo de problemas y retrasos. Debe existir un contrato claro por escrito entre el comprador y el vendedor, que incluya detalles sobre dónde se entregará exactamente la mercancía.

También son necesarios documentos específicos para que la mercancía pase las aduanas y para gestionar los pagos adecuados de impuestos y aranceles. Puede haber requisitos tanto para el país del que se exportan las mercancías como para el país al que se importan. Al igual se exige una documentación de transporte y seguros que acompañará a las mercaderías durante el transporte. La entrega de los documentos completa también es parte del mecanismo de pago.

4.1 DOCUMENTACIÓN BÁSICA PARA LA EXPORTACIÓN.

Declaración de Aduanas: Este documento forma parte de los trámites aduaneros, debe ser realizado y presentado por personal especializado, en este caso un agente de aduanas debidamente inscrito ante el Ministerio de Finanzas. Las mercancías a ser exportadas deberán ser declaradas ante la aduana dentro de un plazo máximo de cinco días hábiles, contados a partir de la fecha de ingreso a las zonas de almacenamiento habilitadas, tal como lo establece la Ley Orgánica de Aduanas.

Documento de Transporte: Constituye el documento de contrato entre el expedidor y el transportista para el traslado de determinadas mercancías de un lugar a otro. Es decir, es el contrato de fletamento entre el transportista y el exportador, el cual tiene carácter de título de propiedad sobre la mercancía. De acuerdo a la modalidad de transporte acordada con el comprador para la realización de la

exportación puede ser conocimiento de embarque, guía de encomienda, factura comercial y clasificación arancelaria.

Conocimiento de Embarque: Cuando se trate de transporte marítimo, contendrá datos como: nombre y dirección del embarcador y del consignatario; lugares de embarque y de destino; marcas y numeración; clase; cantidad; peso; volumen; contenido de los bultos; tipo de fletes; valor de la mercancía; otros gastos; condición de entrega.

La fecha de emisión será considerada como la fecha de embarque, a menos que el conocimiento de embarque contenga una anotación de a bordo que indique la fecha de embarque, en cuyo caso la fecha indicada en la anotación de a bordo será considerada como la fecha de embarque.

Conocimiento de Embarque Terrestre o Guía de Encomienda: Cuando se trate de transporte terrestre, contendrá datos como: nombre y dirección del remitente; lugar y fecha de embarque de la carga; lugar previsto para la entrega; nombre y dirección del destinatario; cantidad; clase de bultos; marcas y números; denominación corriente de la denominación de la carga; flete; gastos suplementarios y valor de la Mercancía.

Factura Comercial Definitiva: Este documento es preparado por el exportador para amparar la mercancía. Debe ser detallada con la información del producto y estar claramente redactada, a fin de que la información que contenga sea comprensible hasta con un conocimiento limitado del idioma utilizado. Es el documento que describe las mercancías, por lo tanto, debe contener información referente a la aduana de salida del país de origen y puerto de entrada del país de destino, nombre y dirección del vendedor, nombre y dirección del consignatario, descripción detallada del mercancía, cantidades peso y modalidades del embarque, precio de la mercancía, especificando el tipo de moneda y señalando su equivalente en moneda nacional, tipo de divisas, condiciones de venta, lugar y fecha de expedición.

Clasificación Arancelaria: Es un documento emitido por el SENIAT y su función es asegurar, tanto al exportador como a los funcionarios públicos, que el ítem arancelario donde se clasificó la mercancía es el que efectivamente le corresponde, de acuerdo a lo establecido en el Sistema Armonizado. Dicha clasificación surge de la necesidad de estandarizar criterios a nivel mundial y evitar confusiones al momento de querer enviar los productos a otras naciones, debido a esta necesidad se crea el sistema armonizado de designación y codificación de mercancías.

Carta de Instrucciones: Este documento es uno de los más importantes para el despacho de las mercancías en aduana, para que no existan problemas y confusiones tanto con el agente aduanal y el departamento de tráfico es recomendable dar por escrito al agente aduanal todas las instrucciones que deberá realizar durante el despacho de las mercancías en aduana. Los datos que llevan son, numero de factura comercial, régimen aduanero, numero de contenedor, sello de contenedor, guía aérea o conocimiento de embarque, incrementables, certificado de origen número, peso bruto, peso neto y puerto de descarga.

Carta de Encomienda: Conforme al Artículo 19 del Código Fiscal de la Federación para que el Agente Aduanal, realice el despacho de las mercancías requiere que el importador o exportador de las mercancías le extienda una Carta de Encomienda en la cual, bajo protesta de decir verdad, lo encomienda para que efectúe el despacho aduanero y los trámites relacionados con el mismo a su nombre. Así mismo manifiesta que es responsabilidad del importador, los datos correspondientes a cantidad descripción, composición y valor de todas las mercancías que le encomienda al Agente Aduanal para su despacho aduanero; así como el pago en su totalidad de los importes que se generen por concepto de impuestos y honorarios.

Lista de Empaque: Es un documento que le permite a todas las personas involucradas en el trámite de exportación identificar las mercancías; para lograr esto es necesario un empaque cuidadoso que coincida con lo indicado en la factura. Esta lista sirve para garantizar al exportador que durante el traslado de sus mercancías se

tendrá un documento que identifique el embarque completo, en caso de algún percance se podrá hacer sin dificultad alguna las reclamaciones que correspondan a la compañía de seguros. La lista de empaque contendrá de forma clara, la cantidad exacta de los artículos contenidos en cada una de las cajas, bultos, envases, o dentro del tipo de embalaje utilizado, los números, marcas y/o símbolos que identifiquen a las mercancías.

Encargo Conferido: Este trámite tiene como objetivo, controlar y facilitar la obligación de los importadores para realizar la entrega del documento mediante el cual se le confiere el encargo a sus agentes aduanales para realizar sus operaciones de comercio exterior ante la Administración General de Aduanas, a efecto de que sean dados de alta en el SAAI para que puedan validar sus pedimentos. Dicho documento deberá ser enviado en copia al o los agentes aduanales para su correspondiente archivo, pudiendo ser expedido para una o más operaciones o por periodos determinados. El número máximo permitido de patentes registradas para personas físicas es de 10, y para personas morales de 30.

4.2 SECRETARÍAS CON INJERENCIA EN EL COMERCIO INTERNACIONAL.

La Secretaría de Economía, es un organismo público que se encarga de promover políticas públicas destinadas a fomentar la actividad económica, a crear empleo, y a fomentar la actividad de empresarios y emprendedores. Asimismo, debe trabajar para estimular el crecimiento de la actividad económica local en el marco de la economía mundial, fomentando entre otras cosas la competitividad y la inversión. Además, la Secretaría de Economía cuenta con siete representaciones en el extranjero que contribuyen para consolidar a México como potencia exportadora y destino de inversión a nivel global.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, es la dependencia del Poder Ejecutivo Federal que tiene como misión proponer, dirigir y controlar la política económica del Gobierno Federal en materia financiera, fiscal, de gasto, de ingresos y deuda pública, con el propósito de consolidar un país con crecimiento económico de calidad. El enfoque es ser una Institución vanguardista, eficiente y altamente

productiva en el manejo y la administración de las finanzas públicas, que participe en la construcción de un país sólido donde cada familia mexicana logre una mejor calidad de vida.

La Secretaría de Salud, su objetivo es contribuir a un desarrollo humano justo, incluyente y sustentable, mediante la promoción de la salud como equitativo social compartido y el acceso universal a servicios integrales y de alta calidad que satisfagan las necesidades y respondan a las expectativas de la población, al tiempo que ofrecen oportunidades de avance profesional a los prestadores, en el marco de un financiamiento equitativo, un uso honesto, transparente y eficiente de los recursos, y una amplia participación ciudadana.

La Secretaría de Comunicaciones y Transporte, tiene a promover sistemas de transporte y comunicaciones seguros, eficientes y competitivos, mediante el fortalecimiento del marco jurídico, la definición de políticas públicas y el diseño de estrategias que contribuyan al crecimiento sostenido de la economía y el desarrollo social equilibrado del país; ampliando la cobertura y accesibilidad de los servicios, logrando la integración de los mexicanos y respetando el medio ambiente.

La Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, es una dependencia del poder ejecutivo federal, que tiene entre sus objetivos propiciar el ejercicio de una política de apoyo que permita producir mejor, aprovechar mejor las ventajas comparativas del sector agropecuario, integrar las actividades del medio rural a las cadenas productivas del resto de la economía, y estimular la colaboración de las organizaciones de productores con programas y proyectos propios, así como con las metas y objetivos propuestos, para el sector agropecuario, en el plan nacional de desarrollo.

Secretaría de la Defensa Nacional, se dedica a dar seguridad al país y ayuda a las autoridades civiles en el combate contra las drogas, estructura programas que coadyudan al mejoramiento de la calidad de vida de los mexicanos, en los cuales pueden encontrar que entre otros sus objetivos pueden ser, el mantenimiento del orden, la restauración de inmuebles y campañas de sanidad a cuando el territorio

nacional está afectado por fenómenos meteorológicos, reforestación en zonas devastadas por incendios forestales.

Secretaría de la Energía, tiene por misión conducir la política energética con el fin de garantizar el suministro competitivo, eficaz y de alta calidad, económicamente viable y ambientalmente sustentable. La entidad tiene bajo su responsabilidad a las subsecretarías de planeación y transición energética, hidrocarburos y electricidad. Además, regula las concesiones que se aplican a la explotación y uso de los recursos energéticos en México, y publica estadísticas e indicadores relacionados con el sector.

4.3 REGULACIONES NO ARANCELARIAS.

Las regulaciones no arancelarias es todo requisito No económico (no es un pago) sin en que no se puede realizar la operación, sus fines específicos pueden ser muy variados, de igual forma la manera en que se cumplen ya que toda secretaría de estado, o grupo de éstas, puede establecer las que considere necesarias. También son las medidas establecidas de los gobiernos para controlar el flujo de mercancías entre los países ya sea para proteger la planta productiva y las economías nacionales o para preservar los bienes de cada país.

Un permiso previo es una regulación no arancelaria que se utilizan para importar determinadas mercancías que están controladas; es un instrumento utilizado por la SE en la importación y exportación de bienes sensibles, para sostener la seguridad nacional y la salud de la población, así como controlar la explotación de los recursos naturales y preservar la flora y la fauna, regulando la entrada de mercancía. La SE indica en los permisos las modalidades, condiciones y vigencia a que se sujeten, así como el valor y la cantidad o volumen de la mercancía por importar y los datos o requisitos que sean necesarios, pudiéndose solicitar su modificación o prórrogas. Los permisos, para su control, se expiden en papel seguridad o en tarjeta inteligente para su descargo electrónico.

Regulaciones no arancelarias comerciales, que buscan regular aspectos de la comercialización del producto, como por ejemplo la información que el consumidor recibe antes de comprar un artículo en una etiqueta; esta es una categoría flexible, permite muchas excepciones de trabajo, algunas muy generales. Antes de realizar algún gasto en la impresión de etiqueta, el exportador debe conocer las regulaciones específicas de etiquetado que el mercado de destino exige al producto que se pretende comercializar.

Con la entrada en vigor del TLCAN, se estableció el certificado de cupo de importación, con objeto de llevar un control de los cupos negociados al amparo de los Tratados. Se debe entender por cupo una cantidad determinada de mercancías que entrarán bajo un arancel preferencial (arancel cupo) a la importación durante un tiempo determinado, es decir, tendrán una vigencia, la cual se establece en el cuerpo del Certificado de cupo. Estos certificados son expedidos por la SE en papel seguridad y se otorgan a las empresas por medio de licitaciones públicas o asignación directa.

4.4 CUOTAS COMPENSATORIAS.

Es un medio para contrarrestar los efectos de una práctica desleal de comercio internacional y se calcula a partir de la diferencia entre el valor normal y el precio de exportación. Pueden ser provisionales, que son las impuestas en una resolución preliminar, o definitivas se aplican en una resolución final. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público será la responsable del cobro de las cuotas compensatorias y para el caso de una cuota provisional, aceptará las garantías constituidas sobre su pago, conforme a lo dispuesto en el Código Fiscal de la Federación.

Una cuota compensatoria es un arancel aplicable a las mercancías importadas en condiciones de discriminación de precios o de subvención en su país de origen. Se establecen cuando es necesario impedir la concurrencia al mercado interno de mercancías en condiciones que impliquen prácticas desleales de comercio

internacional, así como para contrarrestar los beneficios de subsidios a los productores o exportadores del país exportador.

4.5 DUMPING ANTIDUMPING.

Dumping, se utiliza para hacer referencia a la práctica mono-polística de discriminación de precios. Práctica comercial discriminatoria consistente en vender un mismo producto a precios diferentes en distintos mercados. En su acepción más corriente, el dumping consiste en vender en los mercados exteriores un producto a un precio inferior al de ese mismo producto en el mercado interior e incluso por debajo de su coste de producción, cuando no es posible darle salida a ese producto a un precio que le permita a su productor obtener un margen comercial razonable, o cuando la pérdida que le produce en unos mercados la puede compensar el productor con las ganancias de otros. Por ser considerado como una práctica competitiva desleal, el dumping suele estar expresamente prohibido en los tratados comerciales internacionales. (LA GRAN ENCICLOPEDIA DE ECONOMIA, 2006-2009)

Empresas chinas por ejemplo, mandaron casi 11 mil toneladas de acero robado y otra serie de prácticas desleales, cuyo costo lo pone muy por debajo del nacional y esto distorsiona toda la cadena que deriva del acero; no hay riesgo de materia prima, pero sí tienen riesgo de productos manufacturados o terminados como Torres de transmisión, estructuras metálicas, porque ya vienen con precios por debajo a los nacionales.

Otro ejemplo, a inicios de 2014, Estados Unidos inició una investigación por posible dumping o subsidios aplicados al azúcar importado de México, la cual superó los mil millones de dólares en el 2013, todo esto ha pedido de los cañicultores norteamericanos. Después de recurrir a diversas instancias y tras nueve meses de conflicto, en diciembre del año pasado, los gobiernos de Estados Unidos y México suscribieron dos acuerdos que suspendieron las investigaciones sobre dumping y subsidios que el Departamento de Comercio del país vecino había iniciado. Los acuerdos lograron reestablecer las exportaciones de azúcar mexicana al mercado

estadounidense y eliminar el cobro de las cuotas compensatorias que el gobierno de EUA había impuesto de manera preliminar a las exportaciones mexicanas.

Antidumping, conjunto de medidas de protección adoptadas por los estados con el fin de proteger a la industria interior contra la práctica de empresas extranjeras de vender en los mercados exteriores a precio inferior al coste o a precio inferior al del propio mercado. Acción legal destinada a proteger los mercados internos de la competencia desleal proveniente del exterior, derivada del uso de precios que no cubren los costos de producción.

4.6 LEY ANTILAVADO.

La llamada Ley Antilavado también tipifica como delitos: proporcionar información, documentación o datos falsos a quienes deben presentar avisos; la modificación o alteración de información o documentación que deba ser incorporada o se incorpore a los avisos; el uso indebido de información o documentación a que tengan acceso o reciban funcionarios públicos con motivo de esta ley, y la trasgresión a las obligaciones de reserva y manejo de información o la revelación o divulgación de información en que se vincule a personas o funcionarios con avisos o requerimientos de información entre autoridades.

En México, al delito de lavado de dinero se le identifica como operaciones con recursos de procedencia ilícita, y éste delito, de conformidad con el Código Penal Federal, se dará cuando al que por sí o por interpósita persona realice cualquiera de las siguientes conductas: “adquiera, enajene, administre, custodie, cambie, deposite, dé en garantía, invierta, transporte o transfiera, dentro del territorio nacional, de éste hacia el extranjero o a la inversa, recursos, derechos o bienes de cualquier naturaleza, con conocimiento de que proceden o representan el producto de una actividad ilícita, con alguno de los siguientes propósitos: ocultar o pretender ocultar, encubrir o impedir conocer el origen, localización, destino o propiedad de dichos recursos, derechos o bienes, o alentar alguna actividad ilícita.

El SAT ha confirmado que entra en vigencia la nueva Ley Antilavado, donde se detallan las obligaciones para los contribuyentes en general y en particular. A modo de ejemplo, los casinos serán unos de los sujetos obligados a dar aviso sobre aquellos clientes que compren en caja en forma fragmentada en operaciones vinculadas entre si y rebasen los topes establecidos. En este sentido, los sujetos obligados deberán avisar en todas las operaciones en lo individual o serie de transacciones vinculadas entre sí.

La Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita las cataloga como tal; Algunos ejemplos de actividades vulnerables son, juegos y sorteos, tarjetas de servicio y crédito, tarjetas de prepago y cupones, cheques de viajero, préstamo o crédito, blindaje, inmuebles, metales y joyas, obras de arte, vehículos, traslado o custodia de valores, servicios profesionales, donativos, comercio exterior, arrendamiento de inmuebles, notarios, corredores públicos y servicios públicos.

4.7 CONTRABANDO DE MERCANCÍAS.

El ingreso de mercancías a los distintos países del mundo aplicando el proceso del despacho aduanero, trae como beneficios para los distintos gobiernos el tener un control sobre las mercancías obteniendo mayores ingresos, por concepto de aranceles y tributos los cuales se dan únicamente en el país consumidor de las mercancías. Sin embargo, todos los beneficios que pueden obtenerse a nivel mundial por concepto del comercio exterior se ven hasta cierto punto frustrados por el flagelo que afecta al mundo desde antes de la época colonial denominado actualmente como contrabando, que no es más que la internación ilegal de mercancías al territorio aduanero de determinado país, y que a su vez trae como consecuencia la omisión del pago de tributos, denominada defraudación aduanera.

Es aquí donde radica la importancia del estudio de la Legislación aplicable por la autoridad aduanera, para cuando se presenten casos de contrabando y defraudación, ya que es el ente fiscalizador de las mercancías objeto de intercambio comercial a nivel local e internacional y es de suma importancia basar sus

actuaciones ante estos delitos con bases legales actuales. El Contrabando Aduanero y la Defraudación Aduanera son delitos que tienen relación, y puede decirse que muchas veces van de la mano, ya que por lo general no se da uno sin darse el otro, pero se dan excepciones ya que hay casos en los que únicamente se comete el delito de Defraudación aduanera.

Durante el despacho aduanero, si es que se presentan las mercancías objeto de delito aduanero por vía legal, se debe hacer un análisis completo de las declaraciones aduaneras presentadas, tanto documentalmente como físicamente, observando el cumplimiento de obligaciones arancelarias y no arancelarias, restricciones y regulaciones, cuyo cumplimiento sea legalmente exigible, y en caso de encontrar incidencias, sobretodo de clasificación arancelaria o valoración proceder a realizar las correcciones pertinentes y aplicar las multas correspondientes inscritas en la legislación aduanera aplicable para cada país.

Un ejemplo de contrabando, La Secretaría de Hacienda (SHCP) denunció ante la Procuraduría General de la República una red de más de 200 actores, entre proveedores, importadores y empresas ficticias, que se dedicaba al contrabando de mercancías textiles importadas y que logró evadir el pago de impuestos por 500 millones de pesos en México. Las empresas importaban mercancías subvaluadas al país, es decir, que tenían un valor menor al que realmente pagaron por ellas, lo que les permitía pagar menos impuestos por importarlas, de acuerdo con la investigación que realizaron las autoridades de julio de 2013 a junio de 2014.

31 importadores establecidos en México compraban la mercancía a proveedores extranjeros utilizando facturas falsas y pagaban a 113 empresas fachada en México, las cuales, enviaban las ganancias a los proveedores. En una primera estimación, las operaciones irregulares de estas empresas ascienden aproximadamente a 1,512 millones de pesos, tan solo de montos subvaluados, lo que permite estimar una omisión en el pago de impuestos por actos de comercio exterior de al menos 500 millones de pesos.

Otro ejemplo es, el del agente aduanal Alejandro Vargas Alegría, acusado de evadir el pago de impuestos y de cuotas compensatorias de importación por 23 mil 606 mil pesos. En abril de 2004, este agente aduanal fue detenido en Nuevo Laredo, acusado de evadir el pago de impuestos y de cuotas compensatorias de importación por más de 23 millones de pesos, amparando la importación de telas en un falso programa de maquila. Vargas Alegría tenía más de 16 años de ejercer la patente de agente aduanal.

Según Hacienda, la importación ilegal de mercancías al amparo de falsos programas de maquila es una de las formas más recurrentes del contrabando técnico, ilícito que la Secretaría de Hacienda evalúa: perjudica severamente a la industria nacional así como a las auténticas empresas maquiladoras y se traduce en pérdida de empleos y en severos daños al erario. Las penas a las que se puede hacer acreedor Vargas Alegría, quien obtuvo su patente como agente aduanal el 2 de septiembre de 1987, van de tres a nueve años de cárcel, de acuerdo con la fracción II del artículo 104 del Código Fiscal de la Federación. Adicionalmente, esta pena podría aumentar de tres meses a tres años más si el juez califica el delito en los términos del artículo 107 del mismo Código Fiscal.

CAPÍTULO 5. LA OPERACIÓN ADUANERO.

Toda mercancía que entra o sale del país a través de una aduana, se somete a un proceso de verificación que garantice el cumplimiento de la legislación aduanera y de esta manera se verifica que cumpla con su obligación tributaria, velando por el correcto y oportuno pago de las tarifas y aranceles, revisando cualquier deficiencia en las declaraciones y pedimentos presentados y, en su caso, determinando el impuesto que corresponde al obligado tributario. La AGA conforme al Manual de Operación del SAT está facultada de su instrumentación, mismo que inicia previo al arribo de las mercancías a la aduana, para su importación o exportación y por cualquier medio de transporte. Los principales usuarios de dicho proceso son el Agente Aduanal y el Apoderado Aduanal.

5.1 REQUERIMIENTOS INICIALES.

Para realizar la exportación de Maíz a los Ángeles California, principalmente es necesario acudir al Servicio de Administración Tributaria (SAT), a realizar el trámite de inscripción en el Registro Federal de contribuyentes (RFC), ya que es necesario para poder realizar el encargo conferido al Agente Aduanal, mediante la ventanilla Única de Comercio Exterior (VUCEM), el cual se hará el envío de la información electrónica, una sola vez, ante una única entidad, para cumplir con todos los requerimientos del comercio exterior. Esto es posible a través de la simplificación, homologación y automatización de los procesos de gestión.

La Ventanilla Única tiene como objetivo agilizar y simplificar los flujos de información entre el comercio y el gobierno y aportar beneficios significativos para todas las partes involucradas en el comercio transfronterizo. Es generalmente gestionada de forma centralizada por un organismo rector, lo que permite a las autoridades competentes y organismos gubernamentales recibir o tener acceso a la información pertinente para su propósito. Además, las autoridades y organismos participantes deben coordinar sus controles. En algunos casos, la Ventanilla Única

deberá proporcionar medios para el pago de derechos correspondientes, los impuestos y tasas.

Llevar un sistema de control de inventarios registrado en contabilidad, que permita distinguir las mercancías nacionales de las extranjeras. Contar con la información, documentación y aquellos medios de prueba necesarios para comprobar el país de origen y de procedencia de las mercancías para efectos de preferencias arancelarias, marcado de país de origen, aplicación de cuotas compensatorias, cupos y otras medidas que al efecto se establezcan conforme a la Ley de Comercio Exterior y tratados internacionales de los que México sea parte y proporcionarlos a las autoridades aduaneras cuando éstas lo requieran.

Entregar al agente o apoderado aduanal que promueva el despacho de las mercancías una manifestación por escrito, y bajo protesta de decir verdad, con los elementos que permitan determinar el valor en aduana de las mercancías. Entregar al agente aduanal el documento que compruebe el encargo conferido para realizar sus operaciones. El importador deberá conservar copia de dicha manifestación, obtener la información, documentación y otros medios de prueba necesarios para comprobar que el valor declarado ha sido determinado de conformidad con las leyes mexicanas y proporcionarlos a las autoridades aduaneras cuando éstas lo requieran. Cumplir con la documentación y permisos necesarios para la exportación de los bienes.

5.2 RESPONSABLES SOLIDARIOS.

De acuerdo al artículo 53 de la ley Aduanera, son responsables solidarios del pago de los impuestos al comercio exterior y de las demás contribuciones, así como de las cuotas compensatorias que se causen con motivo de la introducción de mercancías al territorio nacional o de su extracción del mismo, sin perjuicio de lo establecido por el código fiscal de la federación, los Agentes aduanales y sus mandatarios autorizados, por los que se originen con motivo de las importaciones o exportaciones en cuyo despacho aduanero intervengan personalmente o por conducto de sus empleados autorizados.

Basado en el artículo 54, dice que el agente aduanal será responsable de la veracidad y exactitud de los datos e información suministrados, de la determinación del régimen aduanero de las mercancías y de su correcta clasificación arancelaria, así como de asegurarse que el importador o exportador cuenta con los documentos que acrediten el cumplimiento de las demás obligaciones que en materia de regulaciones y restricciones no arancelarias rijan para dichas mercancías, de conformidad con lo previsto en Ley Aduanera y por las demás leyes y disposiciones aplicables.

Las empresas que presten el servicio de transporte internacional de carga que transporten mercancías explosivas y armas de fuego, deberán dar aviso a las autoridades aduaneras por lo menos con veinticuatro horas de anticipación al arribo al territorio nacional de dichas mercancías. En estos casos, las autoridades aduaneras deberán informar a las autoridades militares de tal circunstancia, con el objeto de que estas últimas determinen las medidas de seguridad que, en su caso, procedan durante el tiempo en que dichas mercancías se encuentren en el país.

La entrada o la salida de mercancías del territorio nacional, las maniobras de carga, descarga, transbordo y almacenamiento de las mismas, el embarque o desembarque de pasajeros y la revisión de sus equipajes, deberá efectuarse por lugar autorizado, en día y hora hábil. El servicio de administración tributaria podrá autorizar la entrada al territorio nacional o la salida del mismo por lugar distinto al autorizado, de mercancías que por su naturaleza o volumen no puedan despacharse conforme a lo establecido en el párrafo anterior, o bien, por eficiencia y facilitación en el despacho de las mercancías.

El servicio de administración tributaria podrá otorgar concesión para que los particulares presten los servicios de manejo, almacenaje y custodia de mercancías, en inmuebles ubicados dentro de los recintos fiscales, en cuyo caso se denominarán recintos fiscalizados concesionados. La concesión se otorgara mediante licitación conforme a lo establecido en el reglamento e incluirá el uso, goce o aprovechamiento del inmueble donde se prestaran los servicios.

5.3 DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA EL DESPACHO.

La ley aduanera indica en el artículo 36, que quienes introduzcan o extraigan mercancías del territorio nacional destinándolas a un régimen aduanero, están obligados a transmitir, a través del sistema electrónico aduanero, en documento electrónico a las autoridades aduaneras, un pedimento con información referente a las citadas mercancías, en los términos y condiciones que establezca el servicio de administración tributaria mediante reglas, empleando la firma electrónica avanzada o el sello digital y, deberán proporcionar una impresión del pedimento con la información correspondiente, el cual llevara impreso el código de barras.

En los pedimentos en los que aparezca la firma electrónica avanzada o sello digital y el código de aceptación generado por el sistema electrónico aduanero, se considerara que fueron transmitidos y efectuados por la persona a quien corresponda dicha firma electrónica avanzada o sello digital, ya sea de los importadores o exportadores, el agente aduanal o su mandatario aduanal autorizado.

En la Ley Aduanera Artículo 36-A, para los efectos del artículo 36, en relación con el artículo 6o. de esta ley, y demás aplicables, los agentes aduanales y quienes introduzcan o extraigan mercancías del territorio nacional para destinarlas a un régimen aduanero, están obligados a transmitir en documento electrónico o digital como anexos al pedimento, excepto lo previsto en las disposiciones aplicables, la información que a continuación se describe, la cual deberá contener el acuse generado por el sistema electrónico aduanero, conforme al cual se tendrá por transmitida y presentada.

La relativa al valor y demás datos relacionados con la comercialización de las mercancías, contenidos en la factura o documento equivalente, declarando el acuse correspondiente que se prevé en el artículo 59-a de la ley aduanera. La que compruebe el cumplimiento de las regulaciones y restricciones no arancelarias a la exportación, que se hubieran expedido de acuerdo con la ley de comercio exterior, siempre que las mismas se publiquen en el diario oficial de la federación y se identifiquen en términos de la fracción arancelaria y de la nomenclatura que les

corresponda conforme a la tarifa de la ley de los impuestos generales de importación y de exportación.

5.4 DESPACHO ADUANERO.

El despacho aduanal es el conjunto de actos y formalidades necesarios para la salida de mercancías del territorio nacional. Para ello la persona encargada de la exportación debe presentar la documentación y las mercancías en la aduana para que sean examinadas por las autoridades correspondientes, y liquidar los impuestos de exportación que procedan. Al exportar se debe presentar de manera obligatoria un pedimento que cumpla con la forma oficial aprobada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. En algunos casos, las mercancías están sujetas a ciertas regulaciones o restricciones no arancelarias para su exportación, ante esta situación el pedimento debe estar soportado por los documentos que comprueben el cumplimiento de estas regulaciones y/o restricciones (COMERCIO Y ADUANAS, 2015).

Una vez que la agencia aduanal cuenta con la información, debe corroborar con la naviera que las fechas de cierre sean correctas esta información es muy importante, ya que en caso de no respetar dichas fechas, el contenedor tendría que ser embarcado en otro buque, ocasionando pérdidas de tiempo y gastos innecesarios. La agencia aduanal es la encargada de realizar los trámites correspondientes ante la operadora y la aduana para realizar el despacho.

La agencia Aduanal, elabora un Pre B/L de exportación de acuerdo a los datos que envió el cliente y a sus instrucciones y lo presenta a la Naviera antes de la fecha de cierre, para que esta le dé el visto bueno, o selle de conformidad y lo tenga contemplado en los contenedores de embarque. Una vez que el contenedor llegue a puerto, la agencia aduanal deberá gestionar el trámite de ingreso ante la operadora, para que este ingrese al recinto fiscalizado. La agencia aduanal elabora el pedimento de exportación, de acuerdo a las instrucciones que envió el cliente, se imprime, se glosa detenidamente, se valida ante la Confederación de Asociaciones de Agentes Aduanales de la República Mexicana y se paga.

Una vez que el pedimento este ingresado y pagado, se arma con el papel carbón y debe ser acompañado con la factura o cualquier documento que exprese claramente el valor comercial de las mercancías, documentación que compruebe el cumplimiento de las regulaciones o restricciones no arancelarias para la exportación, especificaciones sobre la marca, modelo, números de serie, partes, o cualquier especificación técnica o comercial que se considere necesaria para identificar las mercancías.

De acuerdo al artículo 43 de la Ley Aduanera, una vez que se haya elaborado el pedimento y efectuado el pago de las contribuciones y cuotas compensatorias determinadas por el interesado, se presentarán las mercancías con el pedimento ante la autoridad aduanera y se activará el mecanismo de selección automatizado que determinará si debe practicarse el reconocimiento aduanero de las mismas. En caso afirmativo, la autoridad aduanera efectuará el reconocimiento ante quien presente las mercancías en el recinto fiscal, hasta que el contenedor se sube a borde del buque para ser enviado al puerto de destino.

CAPÍTULO 6. NORMATIVIDAD EN EL SISTEMA ADUANERO.

Las disposiciones legales aduaneras, son de carácter eminentemente jurídico, pero algunas con connotaciones económicas, por lo que convencionalmente se han separado; elaborándose normas sustantivas y normas arancelarias, siendo estas últimas las de contenido económico. La jerarquía de estos ordenamientos en el sistema, es de igualdad, principio que mantiene la ley aduanera al preceptuar, que la propia ley de aduanas, la de los impuestos generales de importación y exportación y las demás leyes y ordenamientos regulan la entrada al territorio nacional y la salida del mismo de mercancías y de los medios en que se transporten o conduzcan, así como el despacho aduanero y los hechos o actos que deriven de este o de dicha entrada o salida de mercancías.

6.1 LOS ELEMENTOS FUNDAMENTALES DE LA IMPOSICIÓN EN MATERIA ADUANERA.

El valor en aduana de las mercancías está conformado por el valor de transacción, que es el precio pagado por las mercancías, más gastos efectuados en el extranjero, llamados incrementables. Dicho valor en aduana es la base gravable para el Impuesto General de Importación y el Derecho de Trámite Aduanero, la suma de todos ellos resulta la base gravable para el Impuesto al Valor Agregado en importación. La incorrecta determinación de los gastos efectuados en el extranjero, tales como: transporte, seguro, regalías, manejo de mercancía, carga y descarga puede llevar a omisiones en el pago de impuestos y contribuciones de comercio exterior, derivando en multas y sanciones.

6.1.1 Base gravable.

De acuerdo a la Ley Aduanera, la base gravable del impuesto de importación es el valor en aduana de las mercancías, salvo los casos en que la ley de la materia establezca otra base gravable. A su vez, y por regla general, el valor en aduana de las mercancías será el valor de transacción de las mismas, entendiendo como valor de transacción de las mercancías a importar, el precio pagado por las mismas. Se

entiende por precio pagado el pago total que por las mercancías importadas haya efectuado o vaya a efectuar el importador de manera directa o indirecta al vendedor o en beneficio de éste.

Por lo que se refiere a la inclusión del flete para la determinación del valor de la mercancía importada, tratándose de bienes originarios de Canadá o los Estados Unidos de América conforme al Tratado de Libre Comercio de América del Norte, el valor en aduana de la mercancía importada comprenderá los gastos por concepto de transporte, seguros y gastos conexos, tales como carga, descarga, manejo y almacenaje que se efectúen en el extranjero hasta el lugar de exportación.

De acuerdo al artículo 79 de ley aduanera, la base gravable del impuesto general de exportación es el valor comercial de las mercancías en el lugar de venta, y deberá consignarse en la factura o en cualquier otro documento comercial, sin inclusión de fletes y seguros. Cuando las autoridades aduaneras cuenten con elementos para suponer que los valores consignados en las facturas o documentos, incluidos los electrónicos o digitales a que se refieren los artículos 36-A, fracciones I, inciso a) y II, inciso a) y 59-A de esta Ley, no constituyen los valores comerciales de las mercancías, harán la comprobación conducente para la imposición de las sanciones que procedan.

6.1.2 Valor en aduana.

Se concibe como valor en aduana de mercancías importadas su importe de transacción, De igual manera, es el precio efectivamente pagado o por pagar por los productos cuando éstas se vendan para su exportación al territorio aduanero de la Comunidad. Deben sumarse al costo ciertamente ingresado o por ingresar para determinar el valor en aduana diversos elementos, pero en la medida en que los soporte el comprador y no estén ya incluidos en el precio realmente pagado o por pagar de las mercancías.

6.1.3 Valor de transacción.

Se entiende que el valor de transacción es el precio efectivamente pagado o por pagar por las mercancías, y se fundamenta en el precio acordado para éstas transacciones cuando se vendan. Si la mercancía no es objeto de venta, no habrá precio de convenio. Para que el valor de transacción sea aceptable, deberán cumplirse las siguientes condiciones: Que no existan restricciones para la cesión y uso de las mercancías, que el precio de venta no dependa de condiciones o prestaciones, cuyo valor no pueda establecer, que ninguna parte del producto obtenido revierta directa o indirectamente al proveedor, que no exista vínculo entre comprador y vendedor.

El valor de transacción de las mercancías a importar, el precio pagado por las mismas, siempre que concurren todas las circunstancias a que se refiere el artículo 67 de la ley aduanera y que éstas se vendan para ser exportadas a territorio nacional por compra efectuada por el importador, precio que se ajustará, en su caso, en los términos de lo dispuesto en el artículo 65 de esta ley. Asimismo el valor de transacciones es la base sobre la cual se liquidan los tributos aduaneros de las mercancías objeto de importación.

6.2 TARIFA.

Los productos deben igualar al pasar por las aduanas a fin de precisar su situación arancelaria, el tipo de arancel que les corresponde, formar correctamente los impuestos aplicables y vigilar el cumplimiento de las regulaciones no arancelarias que se aplican en las aduanas. La Tarifa contiene la nomenclatura, que es una enumeración descriptiva, ordenada y metódica de mercancías, según las normas y criterios técnico Jurídicos, creando un sistema completo de clasificación. Dicha nomenclatura es la fracción arancelaria, la cual está compuesta por 8 dígitos, 6 a nivel internacional y los últimos 2 dígitos los establece el país importador.

La Tarifa arancelaria es una herramienta jurídica, en el que junto con otros, se define la política comercial de un país. El Tarifa refleja la estrategia arancelaria por

medio de la imposición o exención de gravámenes a las mercancías que entran o salen de su territorio. Sin embargo estas normas no son únicamente arancelarias, al contener y designar la tasa gravable de mercancías por su valor, peso, medida; para la exportación de maíz amarillo y aplican otras medidas no aranceles que permiten la protección de la producción nacional en términos de competitividad.

6.2.1 Del Impuesto General de Exportación.

Los aranceles son las cuotas de las tarifas de los impuestos generales de exportación e importación, los cuales pueden encontrar: Ad valorem, cuando se hablen en términos porcentuales del valor en aduana de la mercancía; Específicos, cuando se expresen en términos monetarios por unidad de medida, y mixtos, cuando se trate de la composición de los dos anteriores. Lo anterior estará dispuesto a la fracción arancelaria en la que se catalogue la mercancía importada, conforme a la tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación u otra disposición u ordenamiento que la establezca o afecte.

Otras, clasificaciones pueden amparar las siguientes modalidades: Arancel cupo, cuando se establezca un nivel arancelario para cierta suma o valor de mercancías exportadas o importadas, y una tasa incomparable a las exportaciones o importaciones de esas productos que excedan dicho monto; Arancel estacional, cuando se establezcan niveles arancelarios distintos para diferentes tiempos del año, y las restantes que marque el Ejecutivo Federal.

El proyecto de exportación de maíz se deben de identificarse al pasar por la aduanas a fin de definir su situación arancelaria, el tipo de arancel que les corresponde, establecer correctamente los impuestos aplicables y vigilar el cumplimiento de las regulaciones no arancelarias que se aplican en las aduanas. Esta ley, la LIGIE se hará aplicara esta ley para determinar la fracción arancelaria así como las regulaciones arancelarias y no arancelarias que aplican para el maíz y poder exportar de forma exitosa

6.2.2 Regulaciones arancelarias.

Las regulaciones arancelarias, son los impuestos que deben pagar en la aduana de un país, los importadores y los exportadores por la entrada o salida de las mercancías. La tarifa aduanera es calificada como una herramienta que proporciona claridad y certidumbre al exportador y al importador. En México la ley que regula los aranceles es la ley de los impuestos generales de Importación y Exportación. Las regulaciones arancelarias son las medidas establecidas de los gobiernos para intervenir en el flujo de transacciones entre los países ya sea para resguardar la planta productiva y los recursos nacionales o para preservar los bienes de cada país. Para la exportación de maíz amarillo a Estados Unidos no cuenta con aranceles a la exportación.

6.2.3 Regulaciones y restricciones no arancelarias.

Las regulaciones y restricciones no arancelarias son los requerimientos que cada país impone para la entrada de mercancía al territorio nacional. Desde un punto de vista formal las RNA's son las herramientas de política comercial que tienden a restringir la importación o exportación de productos de una nación. Las mercancías sujetas a restricciones y regulaciones no arancelarias se identificarán en términos de sus fracciones aranceles y nomenclatura que le pertenezca de acuerdo con la TIGIE. Se puede decir como el acto administrativo distinto de los aranceles por virtud del cual la autoridad competente impone definitivas obligaciones y requerimientos a la importación, exportación, circulación o tránsito de mercancías por territorio nacional. Para la exportación de maíz amarillo a Estados Unidos no cuenta con regulaciones ni restricciones no arancelarias a la exportación.

6.3 FACULTADES DE REVISIÓN DE LAS AUTORIDADES ADUANERAS.

Es el acumulado de actos y atribuciones conocidos en las leyes fiscales, llevados a cabo por los entes públicos autoridades, con el fin de confirmar y demostrar el cumplimiento de las obligaciones fiscalizadores de los contribuyentes, en su caso establecer contribuciones omitidas o los créditos fiscales; facultades que,

en su caso, serán, la base de las acciones penales que pudiesen ejercitar. Las jurisdicciones de comprobación de las autoridades estatales son discrecionales, sin embargo su ejercicio está acotado por las disposiciones fiscales que las rigen y una vez ejercida esa actividad fiscalizadora, estarán en posibilidad de examinar, comprobar, corroborar o confirmar el cumplimiento o incumplimiento de las obligaciones del contribuyente, emitiendo actas de inicio, parciales y terminables.

6.3.1 Procedimiento administrativo en materia aduanera en reconocimiento aduanero y en visitas domiciliarias.

Es el conjunto de actos previstos en la ley aduanera, ligados en forma sucesiva, con la finalidad de determinar las contribuciones omitidas y en su caso, imponer las sanciones que corresponden en materia de comercio exterior, respetando al particular su derecho de audiencia al considerarse las argumentaciones que pretendan justificar la legalidad de sus actos. Existen dos procedimientos respecto al mismo, refiriéndose el primero a irregularidades de carácter formal que dan lugar al embargo precautorio de mercancías si existir secuestro de las mercancías, el otro procedimiento es por faltas graves por las cuales si existe secuestro de las mercancías una vez inicia el procedimiento establecido por la ley.

6.3.2 Verificación en transporte.

El objeto de este acto de fiscalización es verificar el cumplimiento de las disposiciones legales que regulan la legal importación, estancia y tenencia de las mercancías de comercio exterior en el territorio nacional y de sus medios de transporte, así como el cumplimiento de las demás obligaciones en materia de regulaciones y restricciones no arancelarias. La autoridad aduanera puede verificar la legal importación, estancia, o tenencia y circulación de mercancías y vehículos de origen extranjero durante su tránsito por la ciudad o por carreteras.

Regularmente este tipo de revisiones ocurren en carretera, por lo que los verificadores del SAT se colocan en lugares de alta afluencia de vehículos, solicitan

al conductor que detengan la marcha de su vehículo a efecto de realizar una verificación física y documental de la mercancía que transporta, o en su caso verificar la legal estancia en el país del vehículo que conduce. Si la autoridad en esta primera revisión no detecta alguna irregularidad, permite que el conductor continúe su camino.

No obstante, si llegase a encontrar alguna irregularidad en la documentación o en la mercancía o vehículo, notifica la orden al conductor, al que le solicitará una identificación y que escriba una leyenda de su puño y letra sobre la orden, en la cual hará constar que se recibe un juego del documento, el nombre, firma, fecha y hora. Cabe mencionar que los verificadores deberán identificarse con la credencial que para ese efecto expida la autoridad competente.

6.4 INFRACCIONES Y SANCIONES EN MATERIA ADUANERA.

Las sanciones aduaneras tienen un propósito represivo, el cual por una parte es punitivo al constituir un castigo al infractor y por la otra preventivo, al disuadir la comisión de ilícitos; sólo como efecto colateral se procura la restitución al Fisco por la omisión en el pago de contribuciones y cuotas compensatorias. La finalidad de las multas no es recaudatoria. La aplicación de las multas se hace con independencia del pago de contribuciones y sus accesorios, así como de las penas que impongan las autoridades judiciales.

Cuando las multas no se paguen en la fecha establecida, su monto se actualizará desde el mes en que debió hacerse el pago y hasta que se efectúe. Las autoridades aduaneras deben individualizar la sanción, es decir, fundarla y motivarla de acuerdo con la capacidad económica del contribuyente, la gravedad de la infracción y su monto. El hecho de imponer la sanción mínima no exime a la autoridad de esta obligación. Se considera cometida una sola infracción, cuando en diversos actos se introducen o extraen del país mercancías presentándolas desmontadas o en partes.

6.4.1 Infracciones.

Se consideran infracciones aquellas acciones y omisiones dolosas o culposas tipificadas y sancionadas en las leyes. Se entienden por dolosas aquellas que implican la intención de incumplir lo previsto en las normas y por culposas cuando ese incumplimiento parte de la negligencia del obligado tributario. Además de la existencia de dolo y culpa. Para que se produzca una infracción deben darse dos situaciones fundamentales añadidas. La primera es que exista una norma en la que se tipifique esa sanción, es decir que esa conducta esté descrita en la propia normativa como falta.

Las infracciones también han de clasificarlas, sin embargo hay dos situaciones que son determinantes para aumentar la gravedad de las infracciones, la existencia de medios fraudulentos y la ocultación. Teniendo en cuenta que en ambos casos, para que se consideren relevantes cualquiera de los dos hechos, Se entiende por ocultación al hecho de no presentar las declaraciones tributarias pertinentes; a presentar declaraciones que incluyan hechos u operaciones inexistentes o con importes falseados o a presentar declaraciones en las que se omitan operaciones, ingresos, rentas, productos y bienes.

Una de las infracciones en la que se puede cometer para la exportación de maíz amarillo de acuerdo al artículo 184-A. Son infracciones relacionadas con la obligación de transmitir la información referente al valor de la mercancía y los demás datos relativos a su comercialización, así como los relativos a su transportación, a que se refieren los artículos 20, fracción VII y 59-A de esta Ley, las siguientes: I. Transmitir datos inexactos o falsos, referentes al valor de las mercancías o los demás datos relativos a su comercialización.

II. Transmitir información incompleta o con datos inexactos, en cuanto a la descripción de la mercancía e identificación individual, considerando la mercancía que se presente a despacho. III. Transmitir información relacionada con la transportación de la mercancía, incompleta o con datos inexactos, en cuanto a su

descripción e identificación individual y número de contenedor, considerando la mercancía y contenedor presentado a despacho.

6.4.2 Sanciones.

El artículo 82 del código fiscal de la federación dice que a quien cometa infracciones relacionadas con la obligación de presentar declaraciones o solicitudes de aviso se impondrán multas, esta multas se hará por cada una de las obligaciones no declaradas. Después de seis meses si el contribuyente declaración complementaria de la que no presento anteriormente y declara únicamente contribuciones adicionales también se aplicara multa.

Las sanciones aduaneras tienen un propósito represivo, el cual por una parte es punitivo al constituir un castigo al infractor y por la otra preventivo, al disuadir la comisión de ilícitos; sólo como efecto colateral se procura la restitución al Fisco por la omisión en el pago de contribuciones y cuotas compensatorias. La finalidad de las multas no es recaudatoria. Se hacen mención de los principales artículos de las sanciones de la Ley adunara para cada infracción son: Artículo 181, 183, 184-B, 185, 185-B, 189, 191, 193.

De acuerdo con la infracción ya mencionada, la sanción dice en el artículo 184-B. Con independencia de las demás sanciones que procedan, se aplicarán las siguientes multas a quienes cometan las infracciones relacionadas con la obligación de transmitir la información referente al valor de la mercancía y los demás datos relativos a su comercialización, así como los relativos a su transportación a que se refiere el artículo 184-A de la Ley: I. Multa de \$18,000.00 a \$30,000.00 a la señalada en las fracciones I y II. II. Multa de \$1,420.00 a \$2,030.00 a la señalada en la fracción III.

6.5 FACTURACIÓN ELECTRÓNICA.

Es una modalidad de factura en la que no se emplea el papel como soporte para demostrar su autenticidad, se diferencia de la factura en papel por la forma de

gestión informática y el envío mediante un sistema de comunicaciones que conjuntamente permiten garantizar la autenticidad y la integridad del documento electrónico. En México es la representación digital de un tipo de Comprobante Fiscal Digital a través de Internet, que está apegada a los estándares definidos por el SAT y la cual puede ser generada, transmitida y resguardada utilizando medios electrónicos. La versión de la factura electrónica válida en México es el XML que ha sido Validado, Asignado folio fiscal y Certificado previamente por un Proveedor Autorizado de Certificación, o por el propio Servicio de Administración Tributaria.

6.5.1 El nuevo complemento de exportaciones al CFDI.

Hoy en día no existe documento alguno que permita la fácil identificación y vinculación entre importador extranjero y exportador mexicano lo cual conlleva a simulaciones de exportaciones con efectos en IVA, facturación de más o menos de lo debido, manipulación de precios de transferencia, evasión de impuestos internos vía comercio exterior o vía intercambio internacional de bienes altamente comerciables.

Uno de los beneficios que tiene el uso de la factura electrónica para los países involucrados es que se podrán identificar y acreditar de manera más fácil las identidades de importadores y exportadores a través de flujos de información. Al mismo tiempo esta información podrá ser intercambiada entre autoridades tributarias con fines de fiscalización. Se busca que en los próximos meses se agreguen la mayoría de los países a los catálogos del SAT para que el complemento pueda ser verificado completamente. Este complemento será obligatorio a partir del 1 de julio del 2016 para todas las empresas que realicen exportaciones definitivas.

Las consecuencias que obtienen los contribuyentes que no emiten CFDI para respaldar la prestación de servicios o por la venta de sus productos a terceros, no solamente quedan expuestos a ser denunciados, a ser multados por la autoridad y/o a ser interrumpido en sus operaciones. De igual manera enfrentarán el resultado de perder progresivamente a sus clientes ante la dificultad de hacer deducibles los pagos por los productos y servicios que presta. Por otra parte, los contribuyentes que emiten o utilizan CFDI apócrifos serán registrados en forma pública por el SAT, que

les dará la oportunidad de explicar y sustentar sus operaciones. En caso de que no lo hagan, serán sujetos a los actos contra los evasores fiscales que implican penas de reclusión.

Para la exportación de maíz amarillo afecta tanto a persona moral o física, sin importar el giro al que se dedique o las circunstancias bajo las cuales exporta mercancía en definitivo, invariablemente deberá emitir un CFDI con el complemento antes referido, de lo contrario no se podrá exportar la mercancía a Estados Unidos. Emitir el CFDI conforme a los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, incorporando los datos contenidos en el complemento a que se refiere la Regla 2.7.1.22 de la RMF. Verificar que el número o números de folio fiscal del CFDI, corresponda al que aparece en la respectiva página del CFDI. En caso de solicitar rectificación a un pedimento de exportación definitiva, deberá emitir un CFDI.

CAPÍTULO 7. FOMENTO A LAS EXPORTACIONES.

En la actualidad es de vital importancia dada las circunstancias del mercado que predominan, fortalecer los sectores productivos de cada país, activar y fomentar el desarrollo competitivo de las empresas nacionales en el exterior. México ha desarrollado a través de la Secretaría de Economía y BANCOMEXT una diversidad de programas que sirven de apoyo a las compañías nacionales que buscan introducirse en el mercado internacional con sus productos. El objetivo de estos esquemas es fortalecer la competitividad de las empresas en el exterior frente a las empresas transnacionales establecidas por los países desarrollados principalmente.

Con la finalidad de abrir canales de comercialización se implementaron esquemas que fortalecieran la competitividad de las empresas exportadoras. Permiten la eliminación de obstáculos administrativos y la simplificación de trámites; aunque ambos proyectos presentan en teoría beneficios para el exportador, existen esquemas que no presentan ventajas reales ni tampoco influyen en la búsqueda de la competitividad internacional, por lo cual se debe de analizar si todos los programas que ofrece el gobierno federal son en realidad útiles para las empresas.

7.1 IMPORTANCIA DE LA EXPORTACIÓN.

Es muy importante tener claras las razones por las cuales se inicia un proceso de exportación. Es posible encontrar las siguientes: diversificar mercados, no depender exclusivamente de la economía local, adquirir experiencia, alianzas con empresas extranjeras, o también la búsqueda de ventas en mayor volumen. La exportación de bienes y servicios resulta positiva para la balanza comercial, cuenta corriente de pagos de cualquier país, es una fuente de demanda para la producción doméstica de patrimonios, multiplica el producto, los ingresos de la economía en general y de los agentes económicos participantes en particular.

Los elementos prioritarios para poder exportar son: calidad del producto en el mercado de destino, precio competitivo, volumen solicitado por el importador y realizar el servicio posventa, cuando sea necesario. Para lograrlo se requiere de un

compromiso con la calidad, ser creativo y actuar con profesionalidad. La exportación es una actividad de mediano y largo plazos que exige una adecuada planeación de los recursos; ésta, sin embargo, no existe cuando la empresa atraviesa por un período de crisis. Se debe exportar cuando se tenga la capacidad de diseño, programación, producción, comunicación, empaques, envíos, administración y conforme a los requerimientos del mercado internacional (GUIAS EMPRESARIALES, 2016).

Permiten diversificar riesgos frente a mercados internos inestables y amortiguar los efectos de problemas macroeconómicos; promueven la operación con economías a escala, de tal forma que se aprovechen mejor las instalaciones existentes y se tenga un nivel de producción que implique menores costos unitarios; son una fuente de crecimiento y consolidación de cualquier empresa si es que los mercados internos son extremadamente competitivos; posibilitan obtener precios más rentables debido a la mayor apreciación del beneficio y de los ingresos de la población en los mercados a los cuales se exporta; alargan el ciclo de vida de un producto; mejoran la programación de la producción.

7.2 VENTAJAS Y DESVENTAJAS DE LA EXPORTACIÓN.

Hay que tener en consideración que exportar no es solo vender productos a otro país; es ampliar la penetración comercial de la empresa en otros lugares del mundo a través de una mejora continua de la eficiencia, la competitividad y la inversión. Exportar en forma exitosa, implica insertarse en los mercados de manera continua y sostenida, para aumentar el número de clientes y diversificar los riesgos. Al momento de considerar la exportación como un plan para la empresa, debería pensar las ventajas y desventajas que la actividad puede traerle.

Las ventajas de exportar son: mejorar la competitividad doméstica, aumentar las ventas y ganancias, ganar porciones del mercado global, reducir la dependencia sobre los mercados existentes, aprovechar la tecnología y el conocimiento corporativos, extender el potencial de ventas de los productos existentes, estabilizar

las fluctuaciones estacionales del mercado, mejorar el potencial para la expansión corporativa y vender los excesos de la capacidad de producción.

En comparación, algunas desventajas al exportar son: subordinar beneficios de corto plazo a ganancias de largo plazo, contratar personal para lanzar la expansión para enviar, modificar su producto o embalaje, desarrollar nuevo material promocional Incurrir en nuevos costos agregados, dedicar personal para viajar, obtener financiamiento adicional y obtener licencias de exportación especiales. La decisión de exportar necesita estar basada en un análisis cuidadoso y ser bien planificada.

La decisión de exportar necesita estar basada en un análisis cuidadoso y ser bien planificada. Una vez tomada la decisión, debería analizar cuestiones fundamentales respecto a su empresa, tales como: Su capacidad productiva: tener claro desde un principio cual será la oferta que se ofrecerá en los mercados, ya que descuidar este aspecto puede llevarlo a asumir compromisos difíciles de cumplir, resultando en el peor de los casos una imagen negativa de su empresa. Su capacidad comercial: tenga en cuenta que los tiempos, costos y diversidad de tareas que requiere una exportación, podrían requerir un mayor volumen productivo.

Su capacidad financiera: será fundamental para afrontar los costos asociados a la expedición. El personal: debería contar con personas preparadas para realizar las tareas comerciales y operativas que exige la exportación; puede capacitar a sus propios recursos humanos o bien contratar profesionales con experiencia y formación previas. Los mercados: es fundamental que cuente con información general y detallada de los compradores de destino. Recursos económicos: serán fundamentales para realizar inversiones tendientes a mejorar las condiciones del producto ofrecido.

Los errores más comunes al momento de exportar son: falta de evaluación de la capacidad de internacionalización, no considerar aspectos de las diferencias culturales, falta de investigación acerca del mercado, selección errada del socio comercial, inexactitud de conocimiento de las barreras en los países importadores y

en el exportador; no efectuar la investigación, monitoreo de la marca, elaboración de contratos sin considerar la legislación y la práctica del país extranjero, extrema diversificación de los mercados, falta de conocimiento de las normas de defensa del consumidor, no contar con una estructura adecuada para gerenciar la exportación y fallo de presencia en el mercado.

7.3 PROGRAMAS DE APOYO A LA EXPORTACIÓN.

Los programas de fomento a las exportaciones están orientados a promover la productividad, la calidad de los procesos que elevan la competitividad de las empresas y permiten su incorporación adecuada al mercado mundial. Estos programas los administra la Dirección General de Comercio Exterior, son los siguientes: Proméxico, Banco Nacional de Comercio Exterior, Programas de Promoción Sectorial, El Registro de Empresas Altamente Exportadoras y El Instituto Nacional del Emprendedor. (SECRETARIA DE ECONOMIA, 2010)

Tienen por objeto incentivar a las empresas interesadas en comercializar sus bienes o servicios en el mercado internacional mediante diferentes beneficios, como preferencias arancelarias, tasas cero de IVA e diferimiento en el pago de impuestos. Mediante la simplificación del marco regulatorio nacional, se disminuyen los costos administrativos para las empresas, permitiéndoles implementar nuevas formas de operar y hacer negocios, facilitando el desarrollo de una estrategia comercial global más eficiente y menos costosa.

7.3.1 PROMÉXICO.

PROMÉXICO es un organismo que pertenece al Gobierno Federal, se creó bajo la figura de fideicomiso y tiene como principal objetivo el fortalecer las relaciones comerciales de México con el exterior apoyando y asesorando a los exportadores mexicanos, además de atraer inversión extranjera al país. Debido a que es una entidad gubernamental, el cual rinde cuentas a la sociedad por medio de informes periódicos, y puede accederse a toda la información correspondiente a su estructura

organizacional. Ofrece una variedad de apoyos a las empresas mexicanas que buscan exportar.

7.3.2 BANCOMEXT.

Banco Nacional de Comercio Exterior, es una institución bancaria gubernamental que se encarga de otorgar apoyos financieros a exportadores e importadores, da garantías de crédito, proporciona información relacionada con la compra externa, capacita en materia de proyectos de exportación, planes y programas. Es utilizado como órgano de consulta de distintas dependencias gubernamentales para tratar asuntos relacionados con la normatividad, clientes, proveedores, mercados y asistencia para los asuntos de comercio exterior de su interés.

7.3.3 PROSEC.

Consciente de la necesidad de apoyar la vinculación entre los diversos eslabones de las cadenas productivas, la Secretaría de Economía, conjuntamente con otras dependencias del Gobierno Federal, ha instrumentado diversos apoyos destinados a fortalecer y desarrollar el ramo productivo del país, entre el que destaca PROSEC, el cual otorga aranceles preferenciales para empresas productoras, con el objeto de que adquieran insumos y maquinaria, necesarios para sus procesos productivos a precios competitivos (SECRETARIA DE ECONOMIA, 2010).

Los Programas de Promoción Sectorial, son instrumentos dirigidos a personas morales productoras de determinadas mercancías, en los cuales se les permite importar con arancel ad-valorem preferencial, diversos bienes que se utilizarán en la elaboración de productos específicos, no importando si los productos a producir serán destinados a la exportación o al mercado nacional. Una de las ventajas que ofrece es que los titulares de los programas podrán solicitar su incorporación a nuevos sectores, siempre que acrediten la elaboración de los bienes de esas distintas secciones.

7.3.4. ALTEX.

El Registro de Empresas Altamente Exportadoras, es un instrumento de promoción a las exportaciones de productos mexicanos, a través dar facilidades administrativas y fiscales. Los beneficios que se tienen con este programa son: devolución de saldos a favor del IVA, acceso gratuito al servicio de información comercial, exención de una segunda revisión en una aduana de salida. Los beneficiarios son todas las personas físicas o morales establecidas en el país, productoras que demuestren tener exportaciones directas equivalentes al 40% de sus ventas totales, e indirectas equivalentes a un 50% de sus ventas totales.

7.3.5. INADEM.

El Instituto Nacional del Emprendedor, es un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Economía, que tiene por objeto instrumentar, ejecutar y coordinar la política nacional de apoyo incluyente a emprendedores y a las micro, pequeñas y medianas empresas, impulsando su innovación, competitividad y proyección en los mercados nacional e internacional para aumentar su contribución al desarrollo económico y bienestar social, así como coadyuvar al desarrollo de políticas que fomenten la cultura y productividad empresarial.

Como organismo público especializado de vanguardia, fomentará e impulsará la cultura emprendedora; apoyará la creación y consolidación de más micro, pequeñas y medianas empresas; facilitará que más compañías crezcan y potenciará su inserción exitosa y competitiva en los mercados internacionales. Sobre todo, acercará los esquemas de financiamiento a la actividad productiva para que verdaderamente llegue a quienes lo requieran.

CAPÍTULO 8. CLASIFICACIÓN ARANCELARIA.

La Clasificación Arancelaria es una herramienta utilizada a nivel mundial por los países con fines de comercio internacional para importaciones y exportaciones de los productos que se desean distribuir fuera del país. De esta clasificación se derivan los impuestos a pagar de las mercancías a importar o a exportar, así como las normas impuestas por distintas dependencias del gobierno de cada país, con el fin de regular las operaciones de comercio en la que se vieran involucradas (ECONOMIA DE MEXICO, 2013).

La Organización Mundial de Aduanas es un organismo internacional que ayuda a los países miembros a crear una cooperación y comunicación constante en materia aduanera. Fue fundada en 1952 como el Consejo de Cooperación Aduanera y no fue hasta el año de 1994, que se le conoce como hoy en día. Su sede está en Bruselas, Bélgica, su labor ayuda a desarrollar reglas y procedimientos aduaneros, así como a prestar asistencia y aconsejar a los servicios de aduanas.

La OMA ha establecido una clasificación estándar a nivel internacional de productos llamado Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías o Sistema Armonizado. Dicha clasificación surge de la necesidad de estandarizar criterios a nivel mundial y evitar confusiones al momento de querer enviar los productos a otras naciones, debido a esta necesidad se crea el sistema armonizado de designación y codificación de mercancías. Este sistema fue aprobado por la OMA en 1983 después de varios intentos como lo fue la Nomenclatura del Consejo de Cooperación Aduanera y la Clasificación Uniforme para el Comercio Internacional.

8.1 MERCEOLOGÍA.

Es la habilidad para determinar la composición física-química de los productos, esta palabra se ha venido manejando en las aduanas. También se utiliza el termino Merceología y que se define como la ciencia que se ocupa de las mercancías, estudia su origen, sus propiedades, sus características, sus cualidades,

sus diferencias, sus transformaciones industriales, su uso y el valor comercial, además trabaja los diferentes sistemas de embalajes, de conservación y de transporte de tales mercancías, las variaciones y adulteraciones, se refiere en este último aspecto a las manipulaciones ilícitas con fines de mayor ingreso.

8.1.1 Ciencias auxiliares de la merceología.

Se apoya en ciencias auxiliares como la Mineralogía, aplicable en los capítulos 25 y 26 donde se hace distinción de los minerales como la calcopirita y minerales naturales, la Química, en las divisiones 28 y 29 relacionado con las funciones inorgánicas e Orgánicas y la identificación de las mercancías de los capítulos 4 al 82, la Física, en el capítulo 84 en la determinación del punto de fusión, (ceras) y la capacidad del motor, la Botánica, en el capítulo 7 como las hortalizas, la Zoología con las Ciencias Naturales, en el capítulo 1 con las diferentes especies y las Matemáticas, para la determinación de los porcentajes.

8.1.2 Clasificación de las mercancías.

La clasificación de mercancías se regirá por los principios siguientes: Cualquier referencia a un artículo en una partida determinada alcanza a éste incluso incompleto o sin terminar, siempre que presente las características esenciales del capítulo completo o terminado. Alcanza también al artículo cumplido o acabado cuando se presente desmontado o sin montar todavía. Cuando una mercancía pudiera clasificarse, en principio, en dos o más partidas la clasificación se efectuara como siguiente:

La partida con descripción más especificada tendrá prioridad sobre las partidas de alcance más genérico. Los productos mezclados, las manufacturas compuestas de materias diferentes o constituidas por la unión de artículos diferentes y las mercancías presentadas en juegos o surtidos acondicionados para la venta al por menor, se clasificarán según la materia o con el artículo que les confiera su carácter esencial, si fuera posible determinarlo.

Cuando las Reglas anteriores no permitan efectuar la clasificación, la mercancía se clasificara en la última partida por orden de numeración entre las susceptibles de tenerse razonablemente en cuenta. Las mercancías que no puedan clasificarse aplicando las reglas anteriores se clasificaran en la partida que comprenda aquellas con las que tengan mayor analogía. Los envases que contengan mercancías se clasificaran con ellas cuando sean de los tipos normalmente utilizados para esa clase de mercancías. Sin embargo, esta disposición no es obligatoria cuando los envases sean susceptibles de ser utilizados razonablemente de manera repetida.

8.2 SISTEMA ARMONIZADO DE DESIGNACIÓN Y CODIFICACIÓN DE LAS MERCANCÍAS.

En el año 1960 ya la Nomenclatura del Concejo de Cooperación Aduanera, era ampliamente utilizada en muchos países, como base para definir sus Aranceles Nacionales de Aduanas. En ese entonces, racionalizar y armonizar los datos que debían figurar en la documentación relativa al comercio internacional se hacía cada vez más necesario, no sólo desde un punto de vista estrictamente aduanero, sino tomando en cuenta el resto de la información involucrada: estadística de transporte, de seguros y fundamentalmente, las mercancías debían ser objeto de una armonización en su designación y por supuesto, de una codificación en su clasificación, lo más amplia y detallada posible.

El Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías, es una nomenclatura polivalente de seis dígitos, para bienes transportables que satisface simultáneamente, las necesidades de las autoridades aduaneras, así como los requerimientos relativo a estadísticas de importación - exportación y de los sectores de transporte y producción. Es utilizada para el tratamiento y la transmisión de datos, con una terminología y un código común para identificar las categorías de los productos, bienes y/o mercancías transportables, incluso aquellas que no fuesen objeto de intercambios internacionales.

La nomenclatura presenta más de 5.000 grupos de mercancías identificadas mediante un código de seis cifras y contiene las definiciones y reglas necesarias para su uniforme aplicación. Como nomenclatura estructurada para la clasificación utilizada por el Arancel de Aduanas, el Sistema Armonizado también constituye una estructura legal y lógica con un total de más de 1.300 partidas agrupadas en 97 Capítulos Arancelarios, a su vez articulados en 21 Secciones.

8.2.1 Organización del sistema armonizado.

Es una nomenclatura internacional que se utiliza para una variedad de propósitos entre ellos: fijación de impuestos interiores, elaboración de las reglas de origen, confección de estadísticas, sin apartarse de una estructura apropiada para la clasificación arancelaria de mercaderías. Dicho sistema ha sido elaborado por el entonces Consejo de Cooperación Aduanera, actual Organización Mundial de Aduanas. La actualización del Sistema Armonizado es una prioridad de la referida Organización, teniendo en cuenta la evolución tecnológica y la de las estructuras del comercio.

8.2.2 Secciones y capítulos del sistema armonizado.

El sistema Armonizado de Designación y Codificación de las mercancías están repartidas de la siguiente manera: la sección I: Animales vivos y productos del reino animal abarca los primeros 5 capítulos, la sección II: Productos del reino vegetal abarca los capítulos 6 al 14; la sección III: Grasas y aceites, abarca el capítulo 15; la sección IV: Productos de las industrias alimenticias, del capítulo 16 al 24; la sección V: Productos minerales, del 25 al 27.

La sección VI: Productos de industrias químicas y de industrias conexas, capítulos 28 al 38; sección VII: Materias plásticas y manufacturas de estas materias; caucho y manufacturas del caucho, capítulo 39 y 40; sección VIII: Pieles, cueros, peletería y manufacturas de estas materias; artículos de guarnicionería y talabartería; artículos de viaje, bolsos de mano y similares; manufacturas de tripas, capítulos 41 al

43; sección IX: Madera, carbón vegetal y manufacturas de la madera; corcho y sus manufacturas, manufacturas de espartería y cestería, capítulos 44 al 46.

Sección X: Pastas de madera o de otras maderas fibrosas celulósicas; desperdicios y desechos de papel o cartón; papel cartón y sus aplicaciones, capítulos 47 al 49. La sección XI: Materias textiles y sus manufacturas, capítulos 50 al 63; sección XII: Calzado, sombrerería, paraguas, quitasoles, bastones, látigos, fustas y sus partes, plumas preparadas y art. De plumas, flores artificiales, manufacturas de cabellos, capítulos 64 al 67; sección XIII: Manufacturas de piedra, yeso, cemento, amianto, mica y materias análogas, capítulos 68 al 71.

Sección XV: Metales comunes y manufacturas de estos metales, capítulos 72 al 83. Sección XVI capítulos 84 y 85, máquinas eléctricas; Sección XVII capítulos 86 a 89, material de transporte; Sección XVIII capítulos 90 a 92, instrumentos de óptica, aparatos de relojería, instrumentos musicales; Sección XIX capítulo 93, armas y municiones; Sección XX capítulos 94 a 96, muebles, juguetes, manufacturas diversas; Sección XXI capítulo 97, objetos de arte, antigüedades.

8.3 REGLAS GENERALES DEL SISTEMA ARMONIZADO.

Las Reglas Generales definen procesos a seguir para clasificar las mercaderías cuando su identificación no resulte clara según texto de partidas y Notas legales. La clasificación de mercancías en la Nomenclatura se regirá por los principios siguientes: Los títulos de las Secciones, de los Capítulos o de los Subcapítulos solo tienen un valor indicativo, ya que la clasificación está determinada legalmente por los textos de las partidas y de las Notas de Sección o de Capítulo y, si no son contrarias a los textos de dichas partidas y Notas, de acuerdo con las Reglas siguientes:

La Regla 1 comienza pues, disponiendo que los títulos sólo tienen un valor indicativo. Por tanto, de ellos no puede deducirse ninguna consecuencia jurídica para la clasificación. Implica que lo que determina la clasificación en el Sistema Armonizado es el texto de las partidas de cuatro cifras así como el de las Notas

Legales de Sección o Capítulo, por lo que el conjunto de ambos textos tiene un valor estrictamente idéntico desde el punto de vista jurídico.

Regla 1. Los títulos de las secciones, de los capítulos o de los subcapítulos solo tiene un valor indicativo, ya que la clasificación está determinada legalmente por los textos de las partidas y de las notas de sección o de capítulo y, si no son contrarias a los textos de dichas partidas y notas. Regla 2. A] Cualquier referencia a un artículo en una partida determinada alcanza también al artículo incompleto o sin terminar, siempre que ya presente las características esenciales del artículo completo o terminado. Alcanza también al artículo completo o terminado, o considerado como tal en virtud de las disposiciones precedentes, cuando se presente desmontando o sin montar todavía.

B] Cualquier referencia a una materia en una partida alcanza a dicha materia tanto pura como mezclada o asociada con otras materias. Así mismo, cualquier referencia a las manufacturadas de una materia determinada alcanza también a las constituidas total o parcialmente por dicha materia. La clasificación de estos productos mezclados o de los artículos compuestos se hará de acuerdo con los principios enunciados en la regla 3. Regla 3. Cuando una mercancía pudiera clasificarse en dos o más partidas por aplicación de la regla 2 b] o en cualquier otro caso, la clasificación se realizará como sigue:

A] La partida más específica tendrá prioridad sobre las más genéricas. Sin embargo, cuando dos o más partidas se refieran, cada una, solamente a una parte de las materias que constituyan un producto mezclado o un artículo compuesto o solamente a una parte de los artículos, en el caso de mercancías presentadas en surtidos acondicionados para la venta al por menor, tales partidas deben considerarse igualmente específicas para dicho producto o artículo, incluso si una de ellas lo describe de manera más precisa o completa.

B] Los productos mezclados, las manufacturas compuestas de materias diferentes o constituidas por la unión de artículos diferentes y las mercancías presentadas en surtidos acondicionados para la venta al, por menor, cuya

clasificación no pueda efectuarse aplicando la regla 3 a], se clasificarán con la materia o el artículo que les confiera el carácter esencial, si fuera posible determinarlo. C] Cuando las reglas 3 a] y 3 b] no permitan efectuar la clasificación, la mercancía se clasificará en la última partida por orden de numeración entre las susceptibles de tenerse en cuenta.

Regla 4. Las mercancías que no puedan clasificarse aplicando las reglas anteriores se clasificarán en la partida que comprenda los artículos con los que tengan mayor analogía. Regla 5. Además de las disposiciones precedentes, a las mercancías consideradas a continuación se les aplicarán las reglas siguientes: a] Los estuches para aparatos fotográficos, para instrumentos de música, para armas, para instrumentos de dibujo, los estuches y continentes similares, especialmente apropiados para contener un artículo determinado o un surtido, susceptibles de uso prolongado y que se presenten con los artículos a los que estén destinados, se clasificarán con dichos artículos cuando sean del tipo de los normalmente vendidos con ellos.

B] Salvo lo dispuesto en la regla 5 a] anterior, los envases que contengan mercancías se clasificarán con ellas cuando sean del tipo de los normalmente utilizados para esa clase de mercancías. Sin embargo, esta disposición no es obligatoria cuando los envases sean susceptibles de ser utilizados razonablemente de manera repetida. Regla 6. La clasificación de mercancías en las subpartidas de una misma partida está determinada legalmente por los textos de las subpartidas y de las notas de subpartida así como, mutatis mutandis, por las reglas anteriores, bien entendido que sólo puede compararse subpartidas del mismo nivel.

Las referencias a las notas de sección, de capítulo o de subpartidas de las reglas 1 y 6 anteriores alcanzan también a las notas complementarias, cuando lo dispuesto en estas últimas sea aplicable para la clasificación de las mercancías en las partidas o en las subpartidas. La clasificación de las mercancías en los ítem de una misma subpartida o, de no haberse desdoblado la partida en subpartidas, de una misma partida, está determinada legalmente por los textos de los ítem y de las notas

complementarias que a ellos se refieran así como, mutatis mutandis por las reglas anteriores, bien entendido que solo pueden compararse ítem del mismo nivel.

8.4 LA FRACCIÓN ARANCELARIA DEL PRODUCTO.

La fracción arancelaria de maíz amarillo a exportar es 1005.90.03 que pertenece a la sección II, productos del reino vegetal, inicia con el capítulo 10, cereales, la partida 10.05 maíz, de la subpartida 1005.90 los demás. Para el caso del maíz amarillo se pactó un arancel cuota de 215 por ciento ad valorem, el cual se reduciría a partir de 1994 en quince etapas, para quedar totalmente eliminado en 2008, es decir, que para 2004 el arancel cuota vigente es de 72.6 por ciento ad valorem. Para el 2016 queda exento de arancel. Del cupo mínimo negociado para el maíz, el 10.34 por ciento se asignó a maíz blanco y 89.66 por ciento a maíz amarillo. De acuerdo a la fracción arancelaria del producto tiene su unidad de medida tarifaria, es por bulto para la exportación a Estados Unidos (TIGIE, 2007).

CONCLUSIONES.

A lo largo del proyecto se mostraron los procesos y métodos necesarios que hay que cumplir para poder realizar una exportación, señalando sus ventajas y desventajas para la economía mundial, nacional y personal de un proveedor, así como las normas por las cuales se rigen dichas exportaciones. Se mostró los distintos puntos a tratar respecto a los conocimientos que se deben tener sobre las exportaciones, cabe destacar que no todos los términos son fáciles de asimilar y una explicación determinando los distintos fundamentos y bases constitutivas para la comprensión de una exportación son fundamentales, si se plantea la idea de empezar a exportar un producto, teniendo en cuenta la oferta y demanda de dicho país.

Se logró denotar mucho el aspecto que varios no le dan importancia, pero ha tomado un auge muy grande en los últimos años y es la logística de una exportación donde se enfocan en los ámbitos de manejo, almacén, transporte y previas preparaciones del producto para su previa salida del país, es importante mencionar que un producto al salir del país no solo por haber sido exportado se cumple con la función de venta, se tiene que dar un seguimiento, rutas de envío y sobre todo que llegué a su destino con las normas especificadas en control de calidad y control de transporte y manipulación del mismo.

Cuando un proveedor se encomienda en las exportaciones, debe cumplir con rigurosos estándares de calidad no tanto del producto sino del envasado, empaquetado y embalaje de dicho producto, denotó las normas de control, así como los tipos de métodos por los cuales puedes transportar tu producto; también ayuda a mejorar los aspectos de almacenaje del producto aprovechando al máximo la capacidad de retención de una unidad de carga o un almacén para su posterior conservación.

Se mostró los aspectos documentales y de transición por los cuales debe regirse un producto para su exportación y son necesarios para poder llevar en regla

el transporte y manipulación de tales productos, debido a que estos mismos si son extraviados o perdidos conlleva al riesgo de pérdida, retraso o incumplimiento de contratos. Para evitar pérdidas es necesario llevar estos documentos en orden y así poder lograr de manera eficaz un acuerdo establecido con un cliente de otro país.

Se captó la atención en un dato importante de las exportaciones, que al realizarlas se tiene que presentar ante un aspecto aduanal, donde se verifican los estándares a los cuales estuvo sometido dicho producto, que el producto cumpla con las normas de control de calidad, que se llevaran a cabo los tramites tributarios correspondientes y que cumpliera con los aspectos de manejo y seguridad del producto para su exportación, y cabe destacar que no solo al salir del país termino sus condonaciones tributarias, debido a que debe someterse a los estándares y puntos de control del país al cual va entrar.

La normatividad que se presenta en las aduanas está sujeta a un sistema internacional por el cual se encuentran dados todos los productos en exportación e importación en el mundo, para ello en las mismas al momento de que sale un producto del país, esta impuesto a presentar una declaración de impuestos y pagos tributarios para su salida; uno como proveedor debe conocer los distintos tipos de tarifas a las cuales están sujetas los distintos productos que va a exportar, y llevar una documentación en regla para así no hacerse acreedores de una sanción fiscal.

Se muestra un ámbito que en pocos países se da, debido a la falta de proveedores dispuestos a conlleva dichos productos fuera del país, por los riesgos que esto implica, el fomento a la exportación debe ser una práctica muy grande a sugerir a proveedores de grandes recursos e ingresos elevados, para así diversificar el consumo de materias primas y productos terminados, favoreciendo el flujo económico de un país y aumentar sus ingresos internos brutos.

Los puntos destacados de las clasificaciones internacionales dadas a las materias primas y productos terminados de los países para que de este modo todos se encuentren bajo una misma denominación, y de esta manera facilitar tanto importaciones como exportaciones de un país, llevando un control de las distintas

operaciones en las cuales se ven constituidas, la organización que rige dichas clasificaciones se encarga de orientar y aconsejar a las demás aduanas de dichos países, y que así no existan problemas o atrasos en cumplir sus funciones.

BIBLIOGRAFÍA.

- AGENCIA ADUANAL DEL VALLE. (2016). *ADUANAL DEL VALLE.MX*. Obtenido de <http://www.aduanaldelvalle.mx/60-1-Tarifa+arancelaria.html>
- BUSINESSCOL. (2016). *BUSINESSCOL.COM*. Obtenido de <http://www.businesscol.com/comex/incoterms.htm>
- COMERCIO Y ADUANAS. (2014-2015). *COMERCIO Y ADUANAS.COM.MX*. Obtenido de <http://www.comercioyaduanas.com.mx/comoexportar/documentosparaexportar/202-despacho-aduanal-tramite>
- COMERCIO Y ADUANAS. (2015). *COMERCIO Y ADUANAS.COM.MX*. Obtenido de <http://www.comercioyaduanas.com.mx/comercioexterior/comercioexterioryaduanas/113-que-es-comercio-internacional>
- COMERCIO Y ADUANAS. (2015). *comercioyaduanas.com.mx*. Obtenido de <http://www.comercioyaduanas.com.mx/comoexportar/documentosparaexportar/202-despacho-aduanal-tramite>
- ECONOMIA DE MEXICO. (2013). *eumed.net*. Obtenido de <http://www.eumed.net/cursecon/ecolat/mx/2013/arancel.html>
- ENVASE EMPAQUE Y EMBALAJE. (13 de FEBRERO de 2009). *notasdemone.blogspot.mx*. Obtenido de <http://notasdemone.blogspot.mx/2009/02/empaque-envase-y-embalaje-definiciones.html>
- GESTIOPOLIS. (2016). *GESTIOPOLIS.COM*. Obtenido de <http://www.gestiopolis.com/que-es-un-arancel/>
- GUIAS EMPRESARIALES. (2016). *segob.guanajuato.gob.mx*. Obtenido de <http://segob.guanajuato.gob.mx/sil/docs/capacitacion/guiasEmpresariales/GuiaExportacion.pdf>
- INSTITUTO DE INVESTIGACIONES JURIDICAS DE LA UNAM. (2009). *INSTITUTO DE INVESTIGACIONES JURIDICAS*. Obtenido de <http://info4.juridicas.unam.mx/ijure/fed/32/>
- INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA INDUSTRIAL. (2012). *INTI*. Obtenido de <http://www.inti.gob.ar/atp/pdf/cuadernilloEnvasesyEmbalajes.pdf>
- LA ECONOMIA. (2016). *LA ECONOMIA.COM.MX*. Obtenido de <http://laeconomia.com.mx/secretaría-de-economia/>
- LA GRAN ENCICLOPEDIA DE ECONOMIA. (2006-2009). *ECONOMIA48.COM*. Obtenido de <http://www.economia48.com/spa/d/dumping/dumping.htm>
- LEY ADUANERA. (2016). *ADUANAS DE MEXICO.COM.MX*. Obtenido de http://www.aduanas-mexico.com.mx/claa/ctar/leyes/la_t3_2.html

- LINKEDIN CORPORATION. (31 de OCTUBRE de 2012). *SLIDESHARE.NET*.
Obtenido de <http://es.slideshare.net/nogueratomas/transporte-multimodal-14966398>
- LINKEDIN CORPORATION. (2016). *SLIDESHARE.NET*. Obtenido de
<http://es.slideshare.net/mabelane9/derecho-aduanero-14757506>
- NACIONES UNIDAS. (2016). *NACIONES UNIDAS*. Obtenido de
<http://www.un.org/es/aboutun/booklet/globalization.shtml>
- ORGANIZACION MUNDIAL DEL COMERCIO. (2016). *OMC*. Obtenido de
https://www.wto.org/spanish/thewto_s/whatis_s/whatis_s.htm
- SECRETARÍA DE ECONOMIA. (2010). *economia.gob.mx*. Obtenido de
<http://www.2006-2012.economia.gob.mx/comunidad-negocios/industria-y-comercio/instrumentos-de-comercio-exterior/fomento-a-la-produccion-y-las-exportaciones>
- SECRETARÍA DE ECONOMIA. (2010). *economia.gob.mx*. Obtenido de
<http://www.2006-2012.economia.gob.mx/comunidad-negocios/industria-y-comercio/instrumentos-de-comercio-exterior/prosec>
- SECRETARÍA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO. (6 de enero de 2015).
shcp.gob.mx. Obtenido de
http://www.shcp.gob.mx/lashcp/marcojuridico/MarcoJuridicoGlobal/Otros/338_otros_moshcp.pdf
- TIGIE. (2007). *siicex-caaarem.org.mx*. Obtenido de [http://www.siicex-
caaarem.org.mx/Bases/TIGIE2007.nsf/00000000000000000000000000000000
0/192b16fe5e3dd364862573020072aa8b?OpenDocument](http://www.siicex-caaarem.org.mx/Bases/TIGIE2007.nsf/00000000000000000000000000000000/192b16fe5e3dd364862573020072aa8b?OpenDocument)